

SE



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

COFEMER
*Comisión Federal
de Mejora Regulatoria*

INFORME DE LABORES 2011

Comisión Federal de Mejora Regulatoria

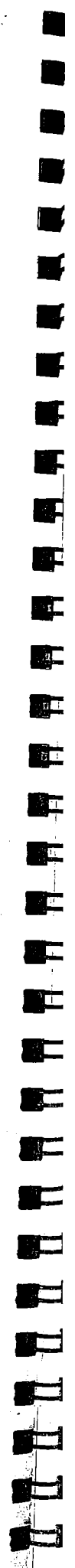
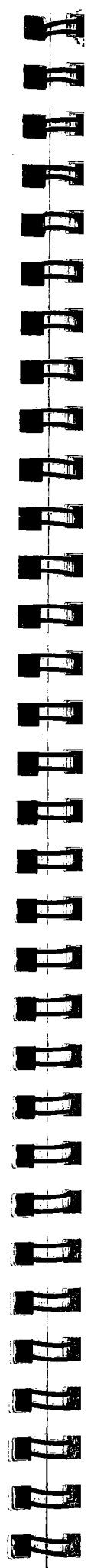


TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS.....	2
MENSAJE DEL TITULAR	3
ACRÓNIMOS	4
1. HACIA UNA MEJOR GOBERNANZA REGULATORIA	6
1.1 MEDIDAS DE REFORMA REGULATORIA Y AVANCES EN COMPETITIVIDAD	9
2. ANTEPROYECTOS DE REGULACIÓN EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL	11
2.1 ANÁLISIS DE LOS ANTEPROYECTOS REGULATORIOS	13
2.2 REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL.....	17
2.3 ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA	18
2.4 DURACIÓN DEL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA.....	19
3. REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	25
4. PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2011-2012	28
5. MEJORA REGULATORIA MULTINIVEL	31
5.1 EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.....	31
5.2 GUÍA PARA LA MEJORA DE TRÁMITES ESTATALES Y MUNICIPALES.....	36
5.3 PROYECTO <i>DOING BUSINESS EN MÉXICO 2012</i>	44
5.4 LEYES ESTATALES DE MEJORA REGULATORIA	45
5.5 CAPACITACIONES Y ASESORÍAS EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL.....	45
5.6 CONFERENCIAS NACIONALES DE MEJORA REGULATORIA	46
6. LA COFEMER EN LA AGENDA INTERNACIONAL.....	49
6.1 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).....	49
6.2 FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA-PACÍFICO (APEC)	50
6.3 ACCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN REFORMA REGULATORIA.....	52
7. DIAGNÓSTICOS SOBRE EL MARCO REGULATORIO NACIONAL (Evaluación <i>ex post</i> del marco regulatorio).....	54
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXO 1. ANTEPROYECTOS REGULATORIOS RELEVANTES.....	61

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS

Gráfica 2. 1. Anteproyectos recibidos por la COFEMER durante el periodo 2000-2011	13
Gráfica 2. 2. Anteproyectos recibidos por la COFEMER durante 2010 y 2011	14
Gráfica 2. 3	14
Gráfica 2. 4. Anteproyectos con costos de cumplimiento recibidos por COFEMER por tipo de ordenamiento 2011	16
Gráfica 2. 5. Reglas de operación dictaminadas para el ejercicio fiscal de 2011	17
Gráfica 2. 6. Distribución de anteproyectos por criterio del ACR (2011)	19
Gráfica 2. 7. Duración promedio del proceso de mejora regulatoria por ruta 2011	24
Gráfica 3. 1. Evolución del RFTS de 2000 a 2011	25
Gráfica 3. 2. Comparativo de Trámites Modificados 2010-2011	27
Gráfica 4. 1. Dependencias y organismos descentralizados con mayor número de propuestas.....	29
Gráfica 4. 2. Dependencias con mayor número de acciones	30
Gráfica 5. 1. Avances en la apertura de empresas en entidades federativas	35
Gráfica 5. 2. Servidores públicos estatales y municipales capacitados por la COFEMER	46
Tabla 2. 1. Participación por dependencia/organismo descentralizado de los anteproyectos con costos de cumplimiento durante 2011	15
Tabla 2. 2. Supuestos que debe cumplir una regulación para su emisión o formalización según el ACR	18
Tabla 3. 1. Movimientos por dependencia u organismo descentralizado en el RFTS (2010-2011)	26
Tabla 5. 1. Entidades federativas y municipios en los que se estableció un SARE durante el año 2011.....	32
Tabla 5. 2. Indicadores de impacto de la apertura de un SARE 2011	33
Tabla 5. 3. SAREs por Entidad Federativa	34
Figura 2. 1. Rutas de dictaminación.....	20
Figura 5. 1 Entidades Federativas con legislación en materia de mejora regulatoria	45



MENSAJE DEL TITULAR

Mejorar la calidad de la regulación fue una premisa fundamental que determinó la actuación de la COFEMER durante el 2011. En este sentido, además de consolidar los avances logrados con la creación de la nueva Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) en el 2010, impulsamos un conjunto de acciones encaminados a institucionalizar la Gobernanza Regulatoria como un enfoque holístico o de "gobierno completo" que permita avanzar, del lado de los ciudadanos, en la construcción de un sistema de administración de la regulación basado en principios de transparencia, consulta pública y el máximo bienestar para la población en general.

Las acciones en materia de reforma regulatoria desde el inicio de la presente administración han dado resultados. Esto lo demuestran los principales indicadores internacionales de competitividad que durante el 2011 reflejaron un mejor desempeño de nuestro país. Por ejemplo, en el Reporte 2012, del Índice de Competividad Global del Foro Económico Mundial (FEM), México mostró un avance de ocho posiciones con relación al reporte anterior (2010- 2011). En el reporte del Doing Business 2012 del Banco Mundial, México avanzó un lugar en comparación con el reporte del 2011, para ubicarse en el lugar 53 de 183 países evaluados en términos de facilidad para abrir negocios, ya que en 2011 se redujo a tan sólo nueve días el tiempo para abrir una empresa, en comparación con los 13 días en 2009 y 58 días en el año 2006, al iniciar la presente administración.

Es por ello que, durante 2011, la COFEMER puso en marcha mediante los Programas de Mejora Regulatoria 2011 – 2012, una Estrategia para Elevar la Productividad y Acelerar el Crecimiento Económico, a través de acciones de mejora al marco regulatorio bajo principios de focalización, alto impacto económico y fácil implementación.

Continuamos promoviendo, de la mano de la Secretaría de Economía, la agenda de Gobernanza Regulatoria a nivel sub-nacional e internacional y consolidamos una agenda de elaboración de diagnósticos para mejorar el marco regulatorio nacional. Los diagnósticos se enfocaron en temas transversales como la fortaleza institucional de los órganos reguladores en México, así como el planteamiento de los principios de la regulación basada en riesgos; además de un análisis sobre los efectos de la regulación en la industria cinematográfica y un análisis sobre el impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

En la COFEMER estamos plenamente seguros que dar pasos firmes en esta dirección permitirá seguir avanzando en regulaciones cada vez menos onerosas y que promuevan la eficiencia, la innovación, la productividad y el crecimiento de nuestro país.

Alfonso Carballo Pérez.

100
A vertical column of 25 small, stylized symbols or characters, possibly a barcode or a specific type of shorthand, running down the right edge of the page.

ACRÓNIMOS

ACR	Acuerdo de Calidad Regulatoria
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico
APF	Administración Pública Federal
BRIC	Brasil, Rusia, India y China
BM	Banco Mundial
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAVI	Consejo Nacional de Vivienda
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
DOF	Diario Oficial de la Federación
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ITESM	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
LFMN	Ley Federal sobre Metrología y Normalización
LFPA	Ley Federal de Procedimiento Administrativo
LFIAIPG	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
MIR	Manifestación de Impacto Regulatorio
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OMC	Organización Mundial de Comercio
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PIB	Producto Interno Bruto
PMR	Programa de Mejora Regulatoria

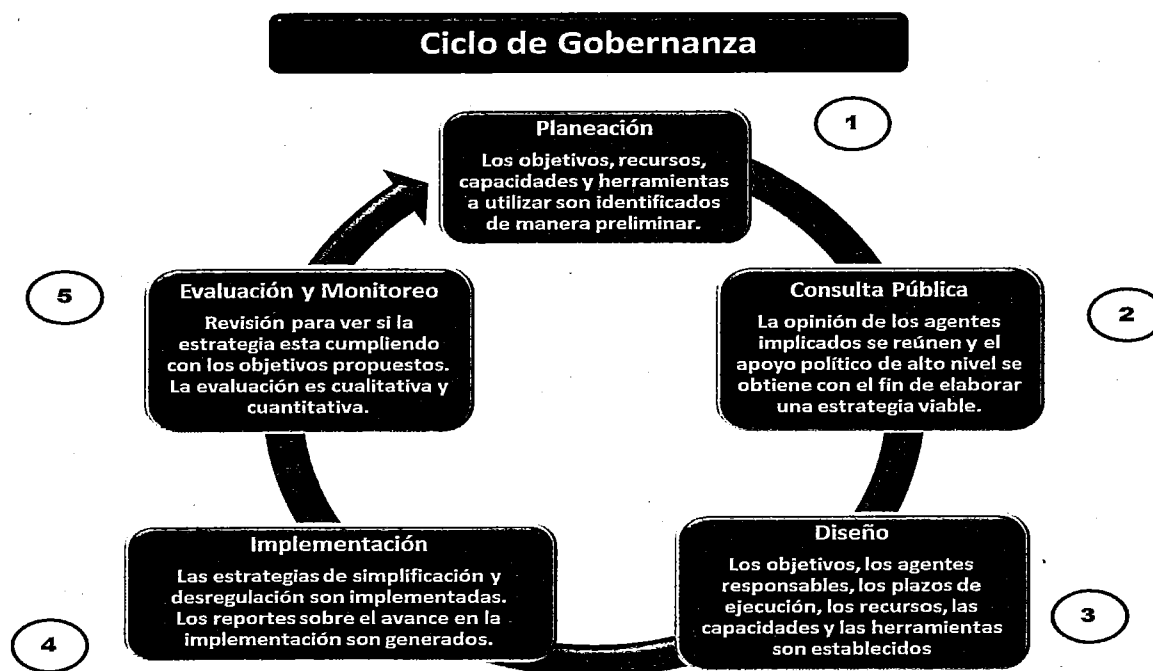


RFTE	Registro Federal de Trámites Empresariales
RFTS	Registro Federal de Trámites y Servicios
RNIE	Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SARE	Sistema de Apertura Rápida de Empresas
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SE	Secretaría de Economía
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER	Secretaría de Energía
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSA	Secretaría de Salud
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UDE	Unidad de Desregulación Económica

1. HACIA UNA MEJOR GOBERNANZA REGULATORIA

Durante el 2011, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) continuó con el proceso de implementación del ciclo de la Gobernanza Regulatoria. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE 2010), la Gobernanza Regulatoria se refiere a un nuevo enfoque sobre el manejo de la regulación, que incluye la estructura del gobierno y la interacción entre éste y otros actores¹ externos al gobierno como son: los principales destinatarios de la regulación y la comunidad en general.

Figura 1.Ciclo de Gobernanza



Fuente: OCDE 2009

Al integrar las etapas del ciclo es necesario tomar en cuenta algunas consideraciones estratégicas:

- i. **El problema de liderazgo y supervisión global.** las políticas de regulación efectivas deben ser adoptadas en los altos niveles políticos y comunicarse de manera adecuada a los niveles bajos. En este sentido, es conveniente crear un **órgano supervisor** encargado de promover la calidad regulatoria.
- ii. **Rol efectivo de las agencias reguladoras:** las agencias reguladoras son instituciones clave a las que se les delegan atribuciones para implementar políticas regulatorias específicas en ciertos sectores o de manera transversal.

¹ OECD Regulatory Policy and Governance OCDE Publishing (2011).

- iii. **Cambio de la cultura de la calidad regulatoria:** involucrar a todos los órdenes de gobierno para lograr la coordinación vertical y horizontal de la actividad gubernamental.
- iv. **La necesidad de comprometer a todos los agentes del gobierno:** los gobiernos necesitan obtener un compromiso que provenga de todos los agentes que participan en el proceso regulatorio (incluyendo las decisiones de gobiernos locales, etc.).
- v. **Balance entre la regulación pública y privada:** las políticas regulatorias son implementadas por el gobierno; sin embargo, se requiere de la cooperación pública y privada. En este sentido, los gobiernos muchas veces necesitan asignar algunas de sus responsabilidades al sector privado, a los organismos internacionales y a los ciudadanos, entre otros.
- vi. **Mejorar la regulación basada en riesgo:** establecer normas diferenciadas en función de los diferentes escenarios de riesgo que presentan las diversas actividades y agentes económicos.
- vii. **Ámbito de aplicación en distintos enfoques (dimensión internacional):** existen diferencias importantes entre los países en el ámbito legal, el marco institucional y la gobernanza pública, las cuales deben tomarse en cuenta para lograr un sistema de gobernanza regulatoria efectiva.

Considerando lo anterior, la estrategia de implementación de la Gobernanza Regulatoria impulsada por la COFEMER consideró tres pilares:

- i. **Política:**
 - a. Coordinación gubernamental multinivel (Apoyo estratégico en Estados y Municipios).
 - i. Política de Mejora Regulatoria Explícita.
 - ii. Consejos Ciudadanos de Mejora Regulatoria.
 - b. Programa de Mejora Regulatoria 2011-2012.
- ii. **Instituciones:**
 - a. Secretaría de Economía (SE).
 - b. Órgano Supervisor (COFEMER).
 - c. Consejo Federal de Mejora Regulatoria.
 - d. Agencias reguladoras Independientes
- iii. **Herramientas:**
 - a. Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).
 - b. Evaluación expost de las regulaciones.
 - c. Transparencia en el proceso regulatorio.
 - d. Consulta Pública de propuestas regulatorias.
 - e. Registro Federal de Trámites y Servicios.
 - f. Modelo de Costeo Estándar.
 - g. Creación de capacidades.
 - h. Comunicación enfocada en resultados más que en acciones.

La articulación de los tres pilares permitió a la COFEMER poner en marcha las siguientes acciones estratégicas:

- Presentar el 14 de julio de 2011, ante el Consejo Federal para la Mejora Regulatoria, la Estrategia para Elevar la Productividad y Acelerar el Crecimiento Económico, a través de la utilización de los Programas de Mejora Regulatoria 2011 – 2012.
 - Cuantificación: La estrategia consideró en su proceso de diseño la utilización, por primera vez en nuestro país, de la metodología del **Costeo Estándar**, lo que permitió determinar el costo económico anual que impone la regulación federal a los ciudadanos y a los negocios.
 - Priorización: La determinación del costo económico permitió que la COFEMER propusiera a las Dependencias y Organismo Descentralizados una agenda para dirigir los esfuerzos de reducción de cargas administrativas bajo criterios de focalización, alto impacto y fácil implementación.
 - Transparencia y Consulta Pública: Los Programas de Mejora Regulatoria 2011 – 2012, en su integración estuvieron puestos a la Consulta Pública para que los ciudadanos aportaran sus propuestas para que las Dependencias y los Organismos Descentralizados procedieran a su valoración y en su caso integración a sus programas.
- Cerrar el círculo de la Gobernanza Regulatoria a través de la realización de estudios ex post sobre el marco regulatorio.
- En conjunto con la Secretaría de Economía, se impulsó la implementación de esquemas de capacitación y promoción de Consejos Ciudadanos de Mejora Regulatoria en las Entidades Federativas y Gobiernos Municipales.
- En conjunto con la Secretaría de Economía y la OCDE, con el objetivo de actualizar la Guía para Mejorar la Calidad Regulatoria de los Trámites Estatales y Municipales 2011, y emitir la Guía 2012, se desarrolló una estrategia de trabajo para documentar las mejores prácticas en materia de reforma regulatoria a nivel local e incluir dos apartados en la Guía que incorporaran las mejores prácticas en materia de Consejos Ciudadanos y otro sobre la economía política que ha permitido que las reformas en materia de reforma regulatoria sucedan.

En los siguientes apartados del presente informe se precisará y abundará sobre la información de las acciones mencionadas, así como de aquellas que han realizado las Dependencias y Organismos Descentralizados del Gobierno Federal.

1.1 MEDIDAS DE REFORMA REGULATORIA Y AVANCES EN COMPETITIVIDAD

En materia de mejora al marco regulatorio que impacta la competitividad, el 2011 fue un año en el que se vieron reflejados los resultados de la implementación de medidas de reforma regulatoria impulsadas durante la presente Administración Federal.

Es así como en el Reporte de Índice de Competitividad Global del Foro Económico Mundial (FEM), publicado en el mes de septiembre de 2011, México logró el lugar número 58 entre 142 economías evaluadas, siendo así el país latinoamericano que presentó el mayor avance en competitividad en este período. El ascenso se debió, principalmente, al mayor uso de las tecnologías de la información y la comunicación, mejoría en los trámites para la creación de nuevas empresas, más eficiencia en el sistema financiero y mayor confianza en el sistema bancario del País

Situación actual de México en los pilares que componen el índice

Pilar	Posición de México		
	2010-2011	2011-2012	Variación
Instituciones	106	103	3
Infraestructura	75	66	9
Salud y educación básica	70	69	1
Educación superior y capacitación	79	72	7
Eficiencia del mercado de bienes	96	84	12
Eficiencia del mercado laboral	120	114	6
Desarrollo del mercado financiero	96	83	13
Avance tecnológico	71	63	8
Tamaño del mercado	12	12	0
Sofisticación de los negocios	67	56	11
Innovación	78	63	15

Fuente: Foro Económico Mundial, "Índice Global de Competitividad 2011-2012".

Es importante señalar que con este avance, México se ubicó en el mismo rango de competitividad en comparación con las principales economías que están impulsando el crecimiento económico mundial, como es el caso de los países denominados BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), es decir, entre el lugar 53 y el 63, con la excepción de China, que se encontró en el lugar 26.

Asimismo, se destacó que en el número de procedimientos para iniciar un negocio México avanzó 39 posiciones, al pasar del lugar 74 al 39, mientras que en el número de días para iniciar un negocio se pasó del lugar 45 al 35, lo que representó una mejora de 10 posiciones. Esto en gran medida se debe a las acciones implementadas por la Secretaría de Economía y la COFEMER para el mejoramiento del clima de negocios en México, como es el caso de la promoción de los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas en el orden estatal y municipal, con los que las empresas pueden completar los trámites para abrir un negocio en un máximo de 72 horas.

Por otro lado, en el reporte del *Doing Business 2012*, que mide las reformas implementadas durante el 2011 y que abarca nueve grupos de indicadores en 183 economías, mostró avances para la economía mexicana en 4 rubros: "permisos de construcción", "obtención de crédito", "pago de impuestos" y "comercio transfronterizo". En general, este estudio indica que México ha logrado avances significativos en el proceso regulatorio, pero que aún se requieren cambios, por lo que se continúan realizando esfuerzos para mejorar su posición frente a las demás economías del mundo.

**Posición de México en algunos indicadores
que mide el estudio *Doing Business****

Indicador	2012	2011	Variación
Permisos de construcción	43	49	+6
Obtención de crédito	40	45	+5
Comercio transfronterizo	59	62	+3

Los avances logrados en materia de competitividad, principalmente en lo que se refiere a la facilidad para hacer negocios se debe, en buena medida, al impulso que la COFEMER ha dado a la instalación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SAREs) en el país y a la política de mejora regulatoria multinivel encabezada por la misma institución.

Por otra parte, la COFEMER ha realizado varios esfuerzos por lograr una serie de avances en materia de competitividad; tal es el caso de la creación, dentro de su organización, de la Unidad de Inteligencia Económica (UIE), la cual tiene como funciones principales la evaluación cuantitativa de impacto regulatorio y la acumulación y generación de información económica y regulatoria. Las responsabilidades de la UIE están relacionadas, principalmente, con el Desarrollo de Capacidades para la Administración Regulatoria y en la generación de conocimiento experto, dentro y fuera de la COFEMER, a fin de que los diseñadores de la política regulatoria generen mejores regulaciones.

2. ANTEPROYECTOS DE REGULACIÓN EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL

La COFEMER tiene como mandato promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, que éstas generen beneficios superiores a sus costos y que el beneficio sea el máximo para la sociedad². Las dependencias y organismos descentralizados de la APF tienen la obligación de presentar ante la COFEMER los anteproyectos de leyes, decretos y actos administrativos de carácter general, acompañados de su respectiva MIR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-H de la LFPA. Por su parte, es deber de la COFEMER analizar y dictaminar los anteproyectos regulatorios, y su MIR respectiva cuando existen costos de cumplimiento para los particulares.

La MIR es la herramienta analítica empleada por la COFEMER que permite que el diseño de las regulaciones sea transparente y responda al principio de racionalidad económica. Dicha herramienta representa un análisis ex-ante que permite identificar la problemática de la política pública que debe resolverse y los efectos que la nueva regulación provocará en términos económicos (análisis costo-beneficio). Asimismo, la MIR permite analizar las alternativas regulatorias de la propuesta por parte del órgano regulador. En suma, la MIR se constituye como una herramienta para garantizar la calidad para la emisión de regulaciones en beneficio de la competitividad y la productividad económica.

De conformidad con el artículo 69-H de la LFPA, todo anteproyecto de ley, decreto legislativo o acto administrativo de carácter general debe ser remitido a la COFEMER, para su revisión y dictamen, junto con una MIR, lo anterior en el caso de que dichos anteproyectos generen costos de cumplimiento a los particulares. Entre otros, los anteproyectos pueden ser:

- a) Leyes
- b) Reglamentos
- c) Decretos y acuerdos presidenciales
- d) Normas oficiales mexicanas
- e) Manuales
- f) Instructivos
- g) Circulares
- h) Lineamientos
- i) Criterios
- j) Metodologías
- k) Directivas
- l) Reglas
- m) Cualquier otra normatividad de carácter general que expidan las dependencias y organismos descentralizados federales.

² Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo Art. 69-E.

Los anteproyectos con costos de cumplimiento se determinan mediante los siguientes criterios:

- Creación de obligaciones nuevas o hacer más estrictas las obligaciones existentes para los particulares.
- Restricción o reducción de derechos o prestaciones a los particulares.
- Creación o modificación de trámites.
- Establecimiento de definiciones, clasificaciones y caracterizaciones que afectan conjuntamente derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares³.

Para determinar el impacto que pudiera generar una regulación, el primer paso consiste en utilizar un instrumento denominado "*Calculadora de Impacto de la Regulación*", el cual consiste en una herramienta informática a manera de cuestionario que considera el impacto potencial de la regulación en la economía y en la población en función de los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores económicos con implicaciones derivadas del anteproyecto de análisis.

Existen distintos tipos de MIR. De acuerdo con las características de los anteproyectos, COFEMER clasifica a las MIRs en los siguientes tipos:

- **MIR de Alto Impacto:** Es la MIR que se debe presentar cuando, como resultado del uso de la Calculadora de Impacto de la Regulación, el impacto potencial del anteproyecto sometido a consideración de la COFEMER sea alto. También se deberá presentar la MIR de Alto impacto en aquellos casos que, a pesar de que el resultado de la Calculadora haya sido moderado, la COFEMER lo solicite mediante el oficio de ampliaciones y correcciones a la MIR.
- **MIR de Impacto Moderado:** Es la MIR que se debe presentar cuando, como resultado del uso de la Calculadora de Impacto de la Regulación, el impacto potencial del anteproyecto sometido a consideración de la COFEMER sea moderado.
- **MIR de Actualización Periódica:** Es la MIR que se presenta en el caso de anteproyectos que pretenden modificar disposiciones que por su naturaleza deban actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes.
- **MIR de Emergencia:** Es la MIR que se presenta cuando el anteproyecto que se pretenda someter a consideración de la COFEMER cumpla con los criterios para la emisión de regulación de emergencia.

³ Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, DOF 21 de julio de 2010

Los elementos constitutivos de una MIR, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales⁴, son las siguientes:

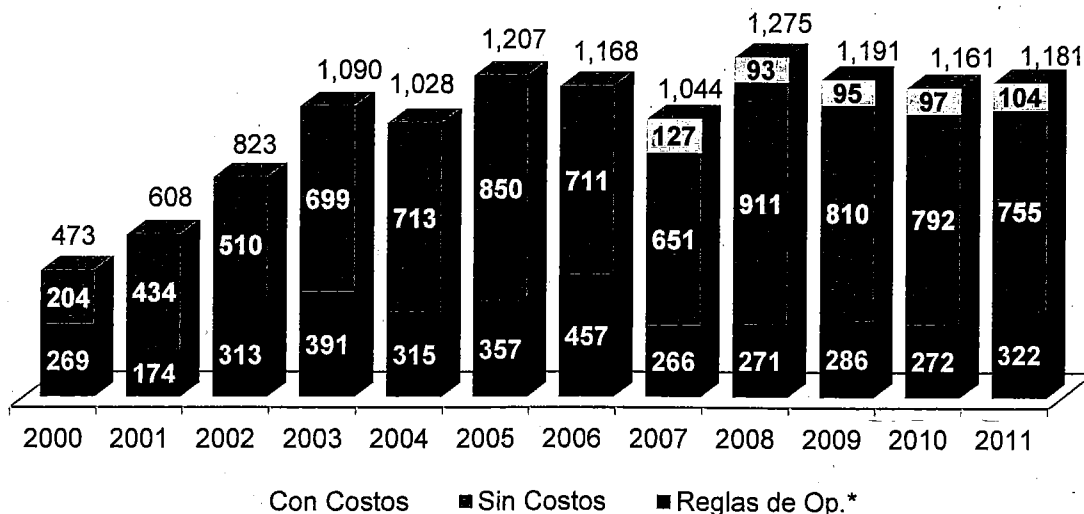
- 1) Definición del problema y objetivos generales de la regulación.
- 2) Identificación de las posibles alternativas a la regulación.
- 3) Impacto de la regulación.
- 4) Cumplimiento y aplicación de la propuesta.
- 5) Evaluación de la propuesta.
- 6) Consulta pública.

2.1 ANÁLISIS DE LOS ANTEPROYECTOS REGULATORIOS

Durante 2011, la COFEMER recibió un total de 1,181 anteproyectos regulatorios para su análisis. De éstos, sólo 322 (27.3%) generaron costos de cumplimiento o nuevas obligaciones para los particulares, y fueron sujetas al proceso de mejora regulatoria.

Durante el periodo 2000-2011, la COFEMER recibió un promedio anual de 1,020 propuestas de regulación. De ellas, solamente 30.1% fueron sometidas al proceso de mejora regulatoria. La siguiente gráfica muestra los anteproyectos recibidos por la COFEMER durante el periodo 2000-2011.

Gráfica 2. 1. Anteproyectos recibidos por la COFEMER durante el periodo 2000-2011



Fuente: COFEMER.

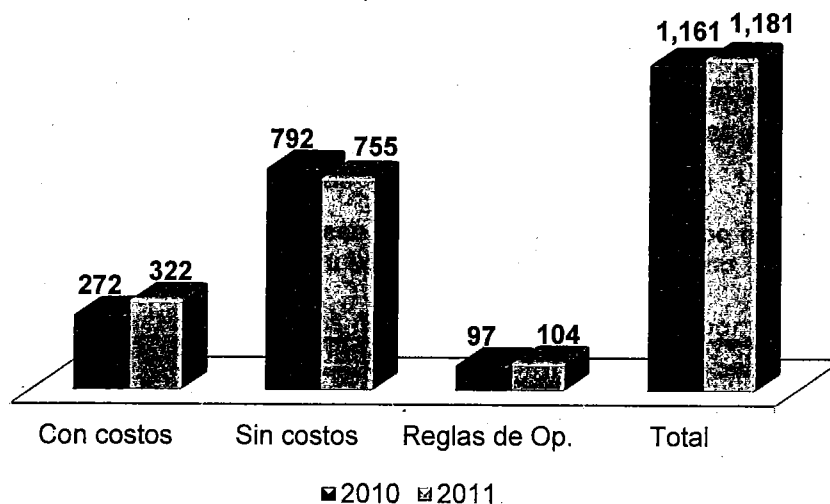
⁴ OCDE, (2008), "Building an Institutional Framework for Regulatory Impact Analysis (RIA), Guidance for Policy Makers"

**Derivado de la reforma al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria llevada a cabo en 2006 y que entró en vigor para el PEF 2008, se estableció claramente el proceso mediante el cual la COFEMER dictamina las Reglas de Operación de los programas del Gobierno Federal.

Es importante destacar que de 2000 a 2003, tuvo lugar el proceso de instrumentación de la revisión de anteproyectos, por lo que fue a partir de 2004 que este se estableció plenamente.

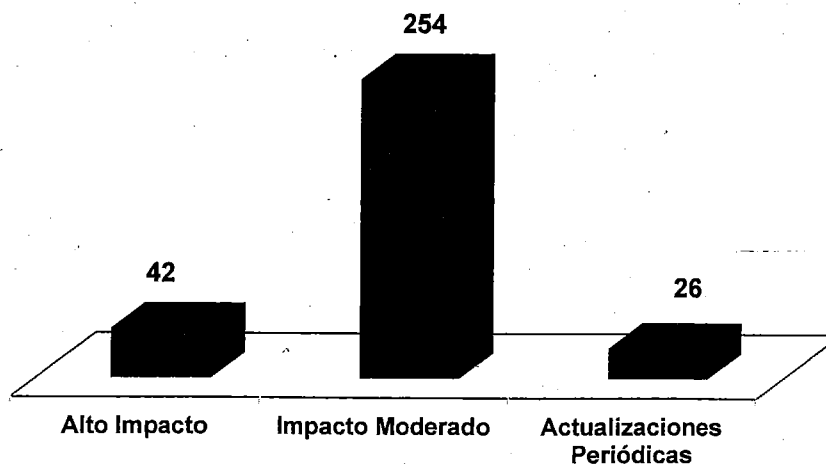
En la gráfica anterior se observa que sólo una tercera parte de los anteproyectos que ingresan anualmente a la COFEMER tienen costos de cumplimiento para los particulares. Del mismo modo, en promedio, la COFEMER recibe 103 solicitudes de dictámenes regulatorios para Reglas de Operación cada año.

Gráfica 2. 2. Anteproyectos recibidos por la COFEMER durante 2010 y 2011



Fuente: COFEMER.

Gráfica 2. 3. Anteproyectos recibidos por la COFEMER durante 2010-2011 por tipo de MIR



Fuente: COFEMER

Cada vez que una propuesta de regulación implica costos de cumplimiento, la COFEMER busca que éstos tengan una justificación económica, además de disminuir y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos. Dentro de la MIR se pretende que los reguladores incorporen un análisis costo-beneficio de la regulación a emitir; la COFEMER toma en cuenta este análisis y la demás información proporcionada por los reguladores en la MIR.

En cuanto al número de anteproyectos con costos de cumplimiento enviados a la COFEMER durante 2011, 52.5% se concentran en tres dependencias, donde destaca la SE como el regulador con el mayor número de anteproyectos (22.8%); seguida por SHCP (18.4%) y SAGARPA (11.3%). Desde el año 2000, tres secretarías han emitido la mayor parte de regulaciones con costos de cumplimiento (SHCP, SE y SENER); sin embargo, esto se debe a la propia naturaleza de las actividades económicas de sus sectores.

Tabla 2. 1. Participación por dependencia/organismo descentralizado de los anteproyectos con costos de cumplimiento durante 2011

Dependencia	Con costos de cumplimiento	Participación	Sin costos de cumplimiento	Participación
SHCP	61	18.9%	130	17.2%
SEMARNAT	32	9.9%	49	6.5%
SE	75	23.3%	105	13.9%
SENER	31	9.6%	47	6.2%
SAGARPA	36	11.2%	55	7.3%
SSA	27	8.4%	43	5.7%
SCT	19	5.9%	35	4.6%
SEP	10	3.1%	28	3.7%
STPS	5	1.6%	12	1.6%
SFP	3	0.9%	24	3.2%
SRE	2	0.6%	31	4.1%
ISSSTE	3	0.9%	20	2.6%
CONFUSEF	3	0.9%	6	0.8%
OTROS	15	4.7%	170	22.5%
Total	322	100%	755	100%

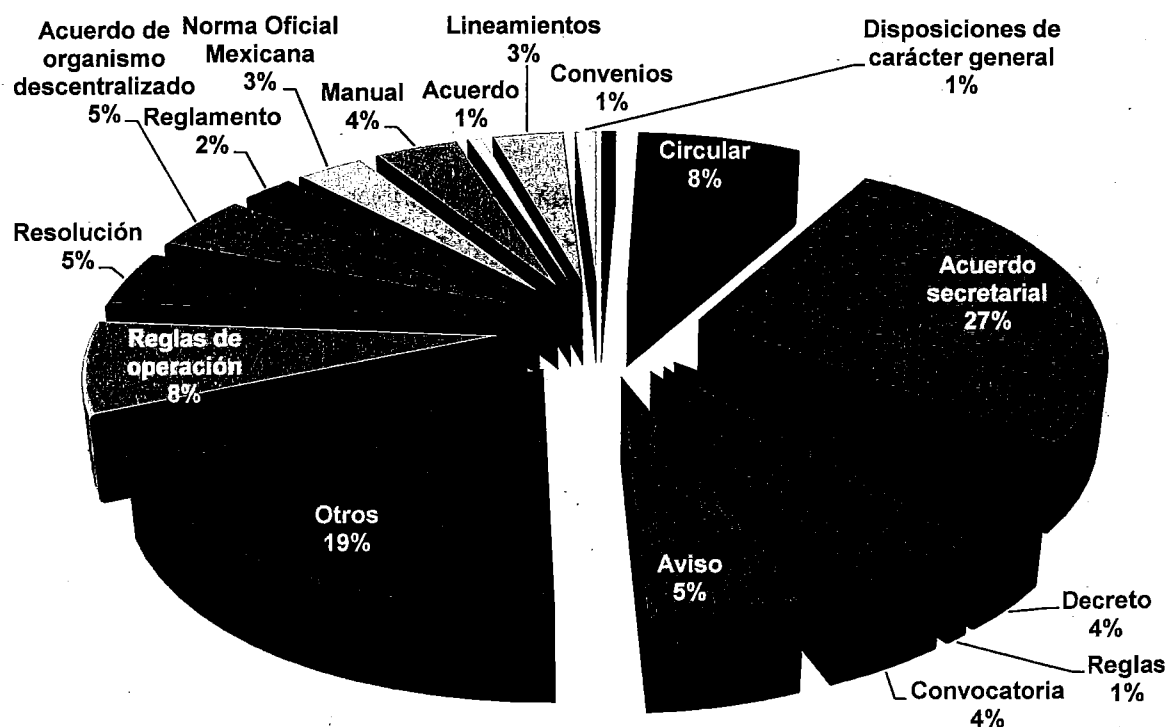
Fuente: COFEMER.

La regulación que no implica costos de cumplimiento también es enviada por las dependencias y organismos descentralizados de la APF a la COFEMER a través de un formulario de exención de presentación de la MIR. Con dicha información, la COFEMER constata que efectivamente la propuesta de regulación no presente costos y, en su caso, la exime de la necesidad de acompañarla de una MIR.

A efecto de no obstaculizar el proceso regulatorio, la COFEMER agilizó su actuación para resolver sobre la exención de MIR en un plazo no mayor a cinco días ya que hasta la entrada en vigor del "Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio" publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010, el plazo era de tres meses.

El tipo de ordenamiento jurídico con costos de cumplimiento recibido con mayor frecuencia fueron los acuerdos secretariales, representando 33% del total; en segundo lugar, las NOMs con 20% seguidas por las resoluciones con 13% que en conjunto representan más de 60% del total.

Gráfica 2. 4. Anteproyectos con costos de cumplimiento recibidos por COFEMER por tipo de ordenamiento 2011



Fuente: COFEMER.

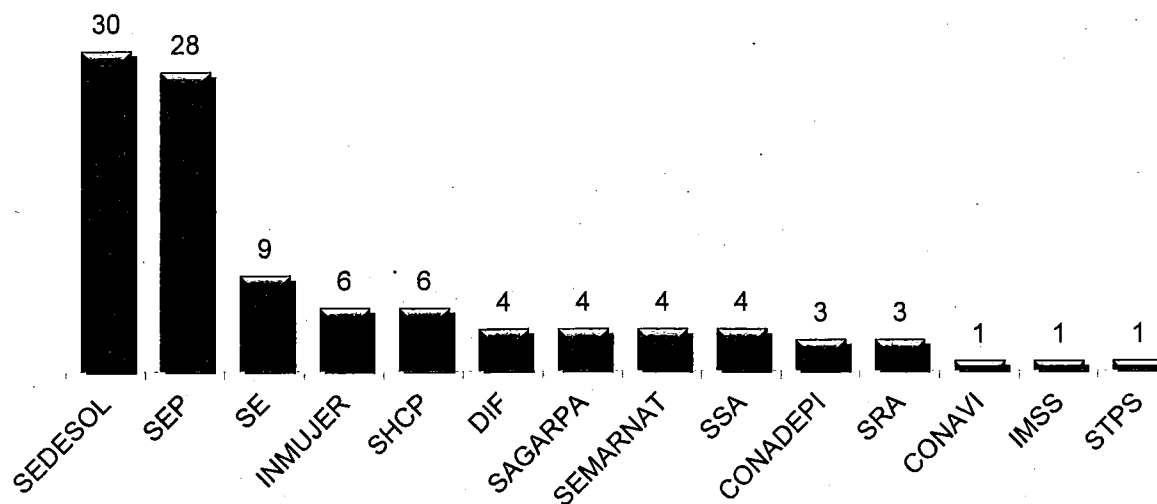
Dentro de los ordenamientos mencionados previamente, los decretos son los de mayor jerarquía ya que son firmados por el Titular del Ejecutivo Federal. De la información anterior se aprecia que, en general, hay una relación inversa entre la jerarquía de la norma y la frecuencia de su emisión.

2.2 REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL

Las reglas de operación son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos⁵. La LFPRH señala que una vez que las dependencias y entidades paraestatales obtengan la autorización presupuestaria de la SHCP, deberán hacer llegar a la COFEMER, en un plazo máximo de tres días naturales, los proyectos de reglas de operación para que se emita dentro de 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio correspondiente.

Durante 2011, la COFEMER recibió 104 solicitudes de dictamen regulatorio para reglas de operación. Las dependencias y organismos descentralizados que remitieron reglas de operación a la COFEMER, para el ejercicio de 2011, fueron SEDESOL, SEP, SE, SHCP, INMUJERES, SAGARPA, SEMARNAT, SSA, DIF, SRA, CDI, STPS, IMSS y la CONAVI.

Gráfica 2. 5. Reglas de operación dictaminadas para el ejercicio fiscal de 2011



Fuente: COFEMER.

La COFEMER cumplió en tiempo y forma el proceso de emisión de los dictámenes correspondientes, lo que permitió que las reglas de operación para el PEF 2012 fueran publicadas en el DOF. Las secretarías con mayor número de programas sujetos a reglas de operación, que se publican en el PEF, son SEDESOL y SEP, que conjuntamente representan 55.8% de las reglas de operación dictaminadas por la COFEMER.

⁵ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 2, fracción XLV

2.3 ACUERDO DE CALIDAD REGULATORIA

El Acuerdo de Calidad Regulatoria⁶ (ACR) tiene por objeto fijar los lineamientos que deberán ser observados en la materia a tratar por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, en la emisión de nueva regulación que presente costos de cumplimiento para los particulares y que deba ser sometida al proceso de mejora regulatoria de conformidad con el Título Tercero A de la LFPA⁷.

A efecto de garantizar la calidad de la regulación, las dependencias y organismos descentralizados podrán emitir o promover la emisión o formalización de la misma, únicamente cuando demuestren que el anteproyecto de regulación respectivo se sitúa en alguno de los supuestos siguientes⁸:

Tabla 2. 2. Supuestos que debe cumplir una regulación para su emisión o formalización según el ACR

1. Atención a una situación de emergencia
2. Cumplimiento de una obligación establecida en una ley, reglamento, acuerdo o una disposición general
3. Atención a compromisos internacionales
4. Actualización o emisión periódica
5. Exhibición de beneficios superiores a sus costos en términos de competitividad y eficiencia de mercado
6. Reglas de operación de programas que se emiten en el PEF de ejercicio fiscal correspondiente.

Fuente: COFEMER

De los criterios antes mencionados, el más deseable para la sociedad es el relativo a la regulación cuyos beneficios superan los costos. Durante el año 2011 sólo 12% de las acreditaciones de calidad regulatoria se realizaron a través de este criterio. Sin embargo, la mayor parte de la normatividad que cumplió con la acreditación de calidad regulatoria fue debido al cumplimiento con una obligación establecida por la ley (50%) o porque se trataba de alguna regla de operación publicada en el PEF (25%).

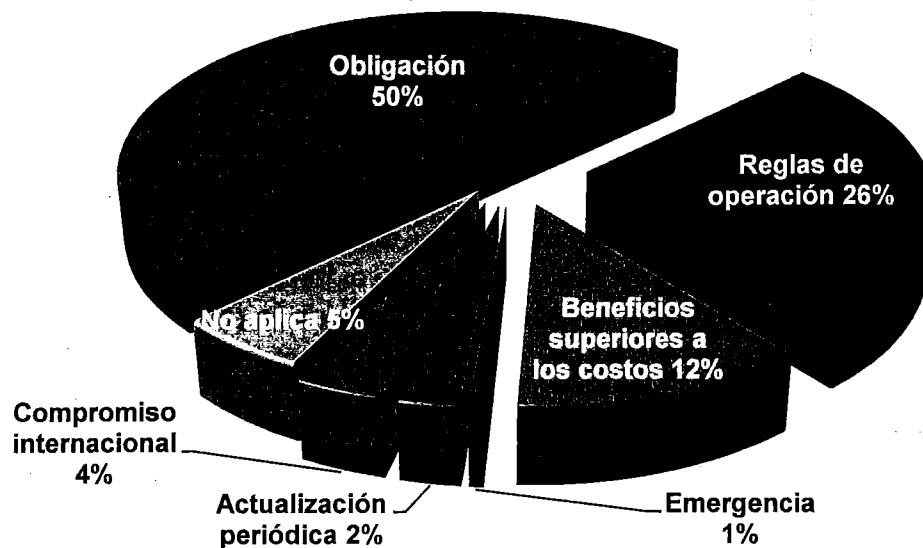
En consecuencia, el ACR se ha concentrado principalmente en verificar el cumplimiento de los requisitos formales, que no necesariamente garantiza la pertinencia económica de la regulación en cuanto a su impacto. Adicionalmente, por disposición constitucional, todas las autoridades están obligadas a cumplir con los requisitos formales de fundamentación y/o motivación, por lo que las disposiciones del ACR podrían resultar redundantes o poco efectivas para fomentar la productividad y competitividad económica.

⁶ Publicado en el DOF el 2 de febrero de 2007.

⁷ Artículo 1 del ACR.

⁸ Artículo 3 del ACR.

Gráfica 2. 6. Distribución de anteproyectos por criterio del ACR (2011)



Fuente: COFEMER.

2.4 DURACIÓN DEL PROCESO DE MEJORA REGULATORIA

El proceso de mejora regulatoria en la COFEMER tiene como propósito garantizar que el impacto de la regulación, en términos de costos y beneficios, sea positivo desde el punto de vista social realizando un análisis ex ante de la regulación que se pretende emitir, el cual es enriquecido mediante una consulta pública. Este proceso genera un importante valor agregado en términos de un análisis de los beneficios y costos sociales de la nueva regulación, toda vez que los reguladores deben justificar cada una de las acciones y evaluar su respectivo impacto. Asimismo, el análisis que realiza la COFEMER y los comentarios recibidos durante la consulta pública contribuyen significativamente a mejorar la regulación propuesta.

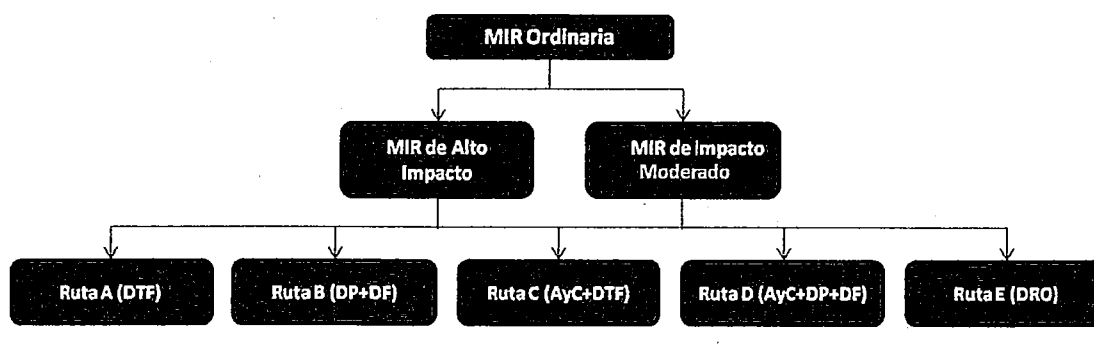
Hay dos aspectos importantes durante el proceso de mejora regulatoria: por un lado, este proceso debe ser lo suficientemente amplio para dar cauce a la consulta pública de las regulaciones, es decir, que la regulación debe estar sujeta a mecanismos de transparencia para que los particulares tengan oportunidad de emitir sus opiniones. Por otro lado, el tiempo de publicidad y la consulta pública no debe obstaculizar el proceso regulatorio cuando los beneficios sociales que genera la regulación sean contundentemente superiores a los costos, lo que implica evitar las demoras para su entrada en vigor. Dentro del proceso que establece el Título Tercero A de la LFPA, se contempla el establecido en la LFTAIPG, el cual consiste en expedir la constancia de publicidad, a solicitud del regulador, referida en la Ley. Es decir, se establece un periodo de publicidad de al menos 20 días hábiles en los cuales los particulares pueden emitir opiniones respecto a las regulaciones bajo análisis.

La LFPA prevé en su artículo 69-H, como regla general, que las dependencias y los organismos descentralizados de la APF deben presentar a la COFEMER los anteproyectos regulatorios junto con su MIR cuando menos 30 días hábiles antes de la fecha en que se pretenda emitir el acto o someterlo al Titular del Ejecutivo Federal. La COFEMER hace públicos los anteproyectos regulatorios acompañados de su respectiva MIR desde que los recibe, para tomar en cuenta opiniones de los sectores interesados para la elaboración de los dictámenes. Estos dictámenes contienen el análisis de la COFEMER sobre los costos y beneficios sociales de la regulación. Para realizar el análisis se utiliza la información proporcionada en la MIR, la recabada por la propia COFEMER y la proporcionada durante la consulta pública.

El 26 de julio de 2010, la COFEMER publicó en el DOF un Acuerdo por el que se dan a conocer diversas medidas para hacer más eficiente el proceso de mejora regulatoria, atendiendo a los más altos estándares y mejores prácticas internacionales.

La principal medida es la implementación de dos tipos de MIRs, una de alto impacto y otra de impacto moderado, las cuales entraron en vigor el 9 de agosto de 2010. Con ello, se busca realizar análisis más exhaustivos y no retrasar innecesariamente el proceso regulatorio cuando el impacto del anteproyecto no lo amerite.

Figura 2. 1. Rutas de dictaminación



Fuente: COFEMER.

El dictamen de la COFEMER no es el vinculatorio para las dependencias u organismos descentralizados promotores de la regulación; sin embargo, sí es concluyente respecto a los aspectos siguientes:

- 1) Planteamiento adecuado de los objetivos regulatorios.
- 2) Detección de problemática que da origen al anteproyecto regulatorio.
- 3) Justificación pertinente de las acciones propuestas.
- 4) Consideración de opiniones alternativas a la regulación para justificar que la alternativa escogida es la mejor.
- 5) Beneficios para la sociedad superiores a los costos de la regulación.

- 6) Ajuste al dictamen preliminar o justificación de no haberlo hecho.
- 7) El regulador tomó en consideración las opiniones presentadas por los sectores interesados.

Descripción de las rutas de Dictaminación

Ruta A (DTF)

Dictamen total con efectos de final

Se emite un Dictamen total con efectos de final cuando la COFEMER no tiene observaciones o recomendaciones sustanciales sobre el anteproyecto de la regulación y sobre la MIR. En este tipo de dictámenes regularmente se emiten observaciones menores porque se considera que la regulación está bien diseñada y la información proporcionada en la MIR justifica plenamente la emisión de la regulación. Con este dictamen, la Dependencia u Organismo Descentralizado puede publicar la regulación en el DOF para que entre en vigor.

Ruta B (DP+DF)

Dictamen preliminar + Dictamen final

Se emiten dos dictámenes secuenciados. En primer lugar se emite un Dictamen preliminar cuando la COFEMER tiene observaciones o recomendaciones sustanciales sobre el anteproyecto de la regulación y la MIR, ya sea que se encuentren inconsistencias entre la información proporcionada en la MIR y el propio anteproyecto de la regulación, o bien, que la COFEMER encuentre áreas de oportunidad para mejorar el diseño de la regulación. La COFEMER tiene un plazo de hasta 10 días hábiles para emitir el Dictamen preliminar para las regulaciones de impacto moderado y hasta 30 días hábiles para regulaciones de alto impacto.

Una vez que la Dependencia u Organismo Descentralizado ajusta el anteproyecto de regulación o explica las razones por las que no se puede ajustar al Dictamen preliminar, la COFEMER tiene 5 días hábiles para emitir el segundo dictamen, el Dictamen Final, en cualquiera de los dos tipos de regulación, alto y moderado impacto. Con el dictamen Final, la Dependencia u Organismo Descentralizado puede continuar con la publicación de la regulación en el DOF para que entre en vigor.

**Ruta C
(AyC+DTF)****Ampliaciones y correcciones + Dictamen total con efectos de final**

Cuando la COFEMER recibe una MIR que a su juicio no es satisfactoria, tiene hasta 10 días hábiles para solicitar a la Dependencia u Organismo Descentralizado que realice ampliaciones y correcciones a la información proporcionada en el MIR. Esta medida se realiza cuando la información proporcionada por el regulador en la MIR resulta insuficiente para que la COFEMER pueda proceder a emitir los dictámenes correspondientes.

Una vez que la Dependencia u Organismo Descentralizado envía su respuesta a la solicitud de ampliaciones y correcciones solicitadas, si la COFEMER considera que con esa información queda plenamente justificada la regulación y no tiene recomendaciones u observaciones sustanciales sobre la misma, puede emitir un Dictamen total con efectos de final. El plazo para emitir este dictamen es de hasta 10 días hábiles para las regulaciones de impacto moderado y 30 días hábiles para las de alto impacto.

Con el Dictamen total con efectos de final, la Dependencia u Organismo Descentralizado puede publicar la regulación en el DOF para que entre en vigor.

**Ruta D
(AyC+DP+DF)****Correcciones + Dictamen Preliminar + Dictamen final**

Cuando la COFEMER recibe una MIR que a su juicio no es satisfactoria, tiene hasta 10 días hábiles para solicitar a la Dependencia u Organismo Descentralizado que realice ampliaciones y correcciones a la información proporcionada en el MIR. Como ya se señaló anteriormente, esta medida se realiza cuando la información proporcionada por el regulador en la MIR resulta insuficiente para que la COFEMER pueda proceder a emitir los dictámenes correspondientes.

Una vez que la Dependencia u Organismo Descentralizado envía las ampliaciones y correcciones solicitadas, la COFEMER emite un Dictamen preliminar cuando tiene observaciones o recomendaciones sustanciales sobre el anteproyecto de la regulación y la MIR, ya sea que se encuentren inconsistencias entre la información proporcionada en la MIR y el propio anteproyecto de la regulación, o bien, que la COFEMER encuentre áreas de oportunidad para mejorar el diseño de la regulación. La COFEMER tiene un plazo de hasta 10 días hábiles para emitir el Dictamen preliminar para regulaciones de impacto moderado y hasta 30 días hábiles para regulaciones de alto impacto.

Una vez que la Dependencia u Organismo Descentralizado ajusta el anteproyecto de regulación o explica las razones por las que no se puede ajustar al Dictamen preliminar, la COFEMER tiene hasta 5 días hábiles para emitir el Dictamen Final, en cualquiera de los dos tipos de regulación, alto y moderado impacto. Con el dictamen Final, la Dependencia u Organismo Descentralizado puede continuar con la publicación de la regulación en el DOF para que entre en vigor.

**Ruta E
(DRO)****Dictamen Regulatorio de Reglas de Operación**

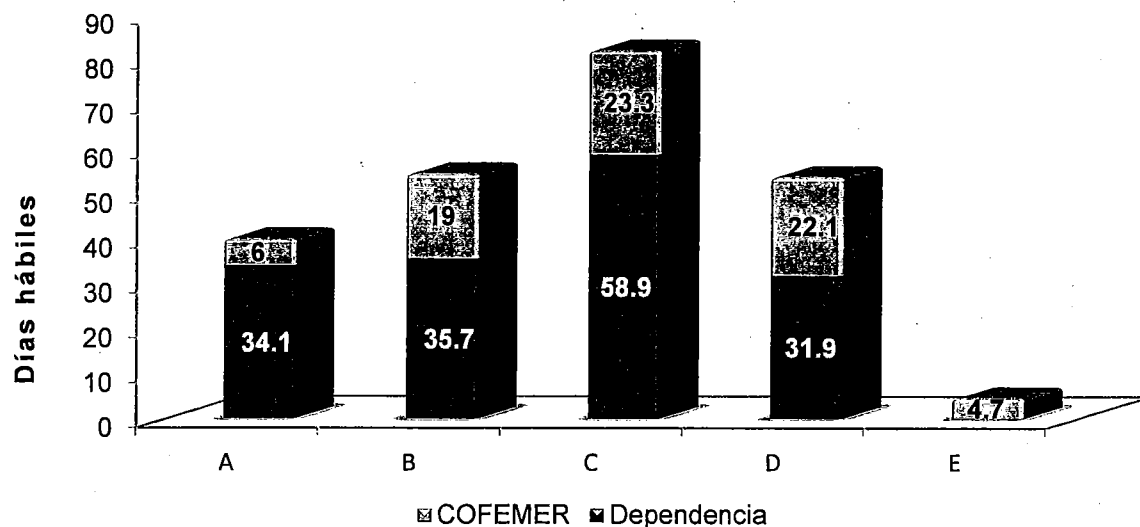
Las Dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas responsables de emitir reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, o en su caso, las modificaciones de aquellas reglas de operación que continúen vigentes, deben hacer llegar a la COFEMER, en un plazo máximo de 3 días naturales a que hayan obtenido la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los proyectos de reglas de operación

La COFEMER emite un dictamen regulatorio sobre esas reglas de operación en un plazo de 10 días hábiles con el cual la Dependencia o Entidad Paraestatal puede continuar con la publicación de la regulación en el DOF para que entre en vigor.

Es importante señalar que el proceso de mejora regulatoria para el caso de las reglas de operación se encuentra previsto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este caso, la COFEMER únicamente emite un solo dictamen, denominado Dictamen Regulatorio

El tiempo de respuesta conjunto de las dependencias y de la COFEMER ha disminuido significativamente en comparación con los niveles en los que se encontraba el año anterior. La reducción en el tiempo de respuesta muestra un mayor conocimiento y dominio de los procesos de mejora regulatoria a los que están sujetas las dependencias; esto a pesar de que la LFPA no prevé un plazo para que las dependencias u organismos descentralizados de la APF respondan a los dictámenes totales o solicitudes de ampliaciones y correcciones a la MIR.

Gráfica 2. 7. Duración promedio del proceso de mejora regulatoria por ruta 2011



Fuente: COFEMER.

3. REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

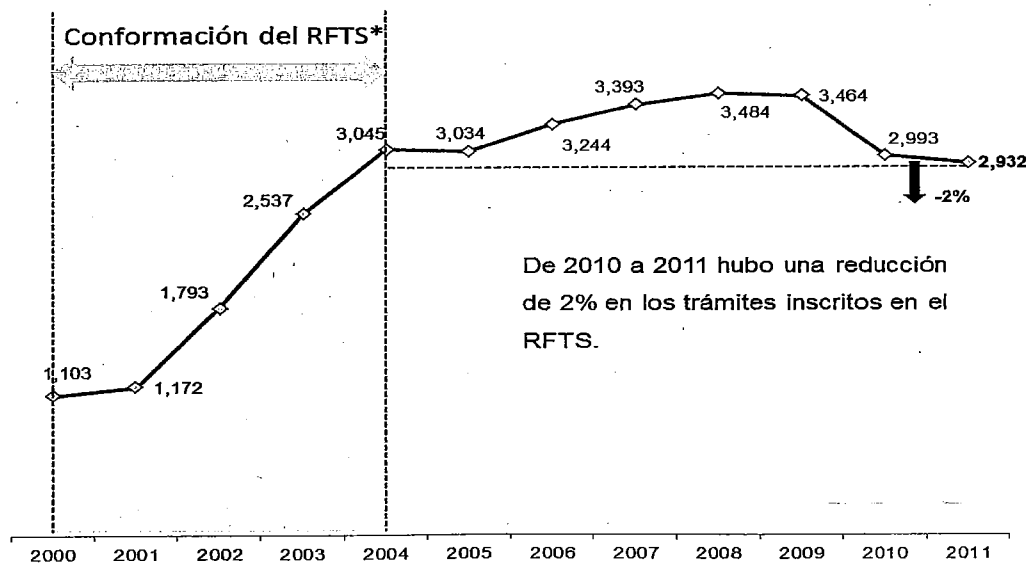
El RFTS es un inventario en línea de los trámites sujetos al Título Tercero A de la LFPA⁹, el cual puede ser consultado en la dirección electrónica www.cofemer.gob.mx/rfts.

El RFTS incrementa la transparencia y la eficiencia de la regulación ya que pone a disposición del público la información requerida para la presentación de un trámite, lo que facilita a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de beneficios. Cabe destacar que durante el 2011 el portal del RFTS recibió en promedio 3,683 visitas diarias¹⁰.

El RFTS provee de certeza jurídica a los ciudadanos ya que las dependencias y organismos descentralizados no pueden aplicar trámites adicionales a los inscritos en el RFTS, ni aplicarlos en forma distinta. El servidor público que incumpla este mandato de ley puede ser destituido del puesto e inhabilitado cuando menos un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Como resultado de la reforma regulatoria, durante el 2011 hubo una reducción total de 61 trámites, al pasar de 2,993 trámites inscritos al 31 de diciembre de 2010 a 2,932 trámites inscritos al 31 de diciembre de 2011, lo que equivale a una disminución de 2% (Ver Gráfica 3.1).

Gráfica 3. 1. Evolución del RFTS de 2000 a 2011



Fuente: COFEMER.

⁹ No incluye los trámites aplicables a las materias de carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, justicia agraria y laboral, al ministerio público en ejercicio de sus funciones constitucionales, los de las Secretarías de la Defensa y de Marina, ni los trámites directamente relacionados con la prestación de servicios médicos de carácter preventivo, de diagnóstico, rehabilitación, manejo y tratamiento hospitalarios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

¹⁰ COFEMER, a través del servicio Google Analytics, obtuvo que durante el 2011 el portal del RFTS recibió 1'344,445 visitas.

Las dependencias que en términos absolutos eliminaron más trámites fueron SEMARNAT (20), SSA (20), SAGARPA (13) y SCT (12), y las que más trámites eliminaron en términos relativos fueron SE (3.2%), SHCP (0.8%) y SEP (2.2%).

Tabla 3. 1. Movimientos por dependencia u organismo descentralizado en el RFTS (2010-2011)

Dependencia	2010			2011			Disminución 2010-2011	Disminución porcentual 2009-2011
	Altas	Bajas	Total de trámites	Altas	Bajas	Total de trámites		
SHCP	32	148	849	94	101	842	7	0.80%
SCT	38	87	382	23	35	370	12	3.24%
SE	44	93	320	25	35	310	10	3.22%
SEP	20	89	269	15	21	263	6	2.28%
SEMARNAT	7	34	221	3	23	201	20	9.95%
SSA	6	31	185	18	38	165	20	12.12%
SAGARPA	11	21	144	21	34	131	13	9.92%
SECOB	20	52	113	0	0	113	0	0.00%
SENER	15	58	89	16	0	105	-16	-15.23%
IMSS	2	4	82	1	0	83	-1	-1.20%
SRNA	0	13	72	5	1	76	-4	-5.26%
SEDESOL	12	1	70	0	1	69	1	1.44%
SRE	0	0	57	0	0	57	0	0.00%
SFP	3	16	37	0	0	37	0	0.00%
SHPS	4	23	31	1	3	29	2	7.00%
CDI	0	3	16	12	1	27	-11	-40.74%
SSR	2	11	14	2	3	13	1	7.69%
INFONAVIT	0	0	14	0	0	14	0	0.00%
CONACYT	1	3	13	2	2	13	0	0.00%
SECTUR	1	2	8	0	0	8	0	0.00%
IFAI	0	0	7	0	1	6	1	17.00%
TOTAL	218	689	2993	238	299	2932	61	2.08%

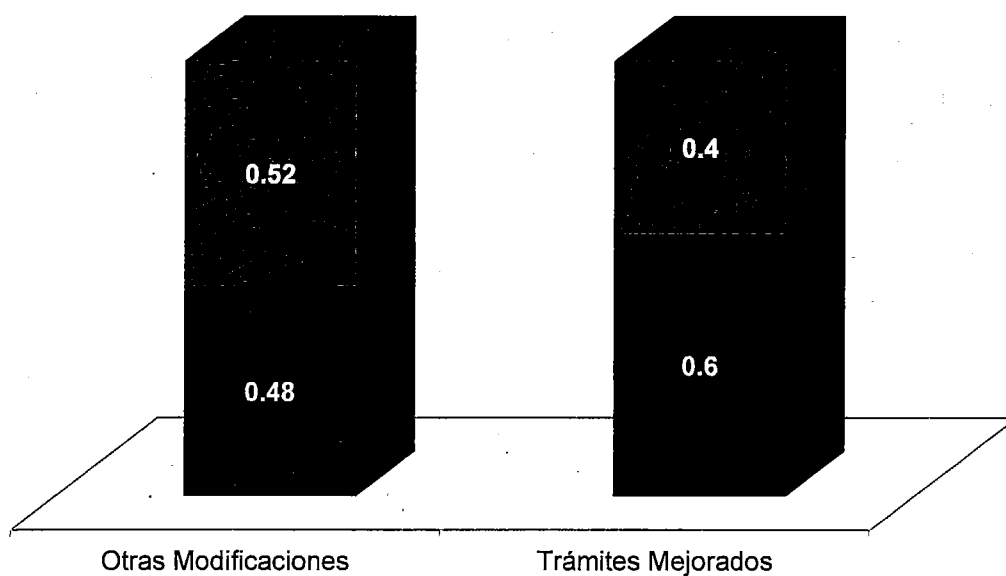
Fuente: COFEMER

Además, durante 2011 se llevaron a cabo modificaciones a 41.6% (1,204) de los trámites que componen el RFTS, de las cuales, más de la mitad (485) fueron mejoras, con lo que se facilitó el cumplimiento de la regulación al ciudadano. Los trámites mejorados son aquellos en los que hay disminución de los plazos de respuesta, de los montos, simplificación de los criterios de resolución (v.gr. afirmativa ficta), mejora en los mecanismos para la

presentación del trámite como el uso de medios electrónicos, o disminución de datos y documentos anexos. El resto de las modificaciones corresponden a actualizaciones o correcciones a la información inscrita.

Como se puede observar en la Gráfica 7, durante 2011 se mantuvo la proporción de trámites mejorados respecto del total de modificaciones, al ser de 40%. Esto implica que durante 2011 las dependencias y organismos descentralizados hicieron un importante esfuerzo para disminuir la carga administrativa para los ciudadanos y las empresas.

Gráfica 3. 2. Comparativo de Trámites Modificados 2010-2011



Fuente: COFEMER.

En cuanto al fundamento jurídico que da origen a los trámites, al cierre del 2010 el RFTS se conformó en un 48.3% de trámites cuyo ordenamiento jurídico proviene del Ejecutivo Federal, 46.8% de disposiciones legislativas, 4.5% de reglas de operación y 0.4% de tratados internacionales.

4. PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA 2011-2012

En la Decimocuarta Sesión Ordinaria del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria (Consejo), celebrada el 14 de julio de 2011, se dio a conocer la *"Estrategia para elevar la Productividad y Acelerar el Crecimiento PMR 2011-2012"*. La estrategia incorpora las mejores prácticas internacionales con la finalidad de buscar una disminución efectiva de los costos que genera la regulación federal y se basa en los siguientes principios:

- i. Focalización en los trámites más costosos.
- ii. Alto impacto económico de las medidas implementadas.
- iii. Facilidad de la implementación preferentemente en el ámbito administrativo.

Dicha estrategia se implementó a través de los PMRs 2011-2012, elaborados por las dependencias y organismos descentralizados de la APF, previstos en la LFPA.

Cabe destacar que el artículo 69-D de la LFPA establece que las dependencias y organismos descentralizados de la APF deben elaborar al menos cada dos años un PMR en relación con la normatividad y trámites que aplican.

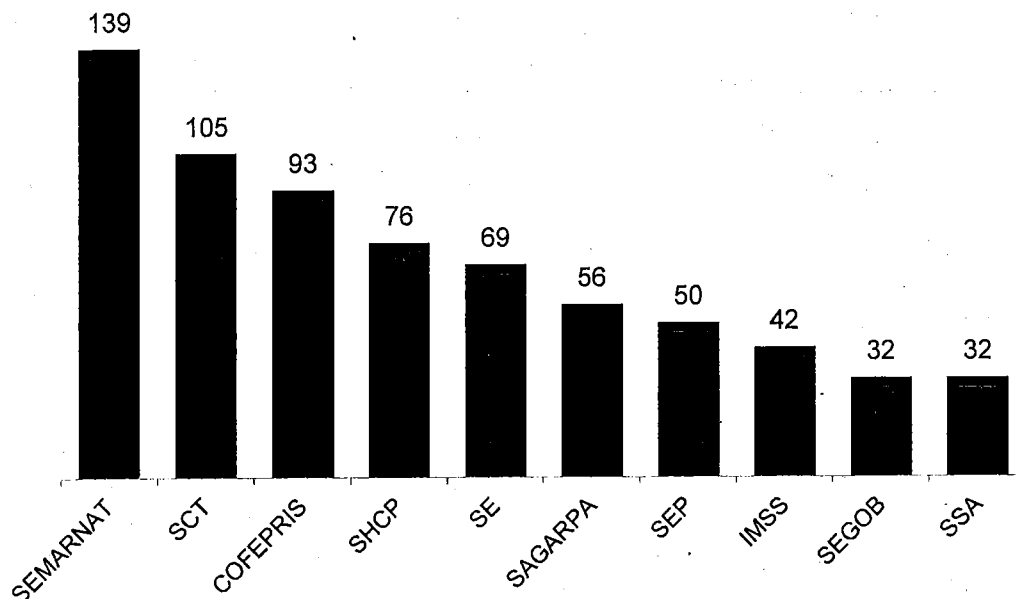
Para conducir la citada estrategia, la COFEMER publicó el 15 de julio de 2011, el Acuerdo que establece el calendario y los lineamientos para la presentación de los PMRs 2011-2012, así como de los reportes periódicos de avances de las dependencias y organismos descentralizados de la APF (Acuerdo). Dicho instrumento contempla los principios básicos para la incorporación de mejores prácticas internacionales, los cuales están enfocados a la disminución efectiva de los costos que genera la regulación federal.

Asimismo, en el Acuerdo también se estableció que la COFEMER llevaría a cabo una consulta pública, a fin de recabar propuestas para mejorar la competitividad y acelerar el crecimiento de los sectores interesados.

La Comisión realizó la consulta pública del 18 de julio al 13 de septiembre de 2011, en donde se recibieron en total **1,028 propuestas de mejora regulatoria**, presentadas por representantes de diversos sectores de la sociedad. Las dependencias que recibieron mayor número de propuestas fueron SEMARNAT (139), SCT (105), COFEPRIS (93), SHCP (76) y SE (69). Las propuestas de mejora regulatoria fueron enviadas por la COFEMER a las dependencias y organismos descentralizados de la APF a fin de que fueran valoradas, y en su caso, incluidas en sus PMR.

Diez dependencias y organismos descentralizados concentraron 68% (694 propuestas) de las propuestas de mejora regulatoria, mismas que se muestran en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. 1. Dependencias y organismos descentralizados con mayor número de propuestas

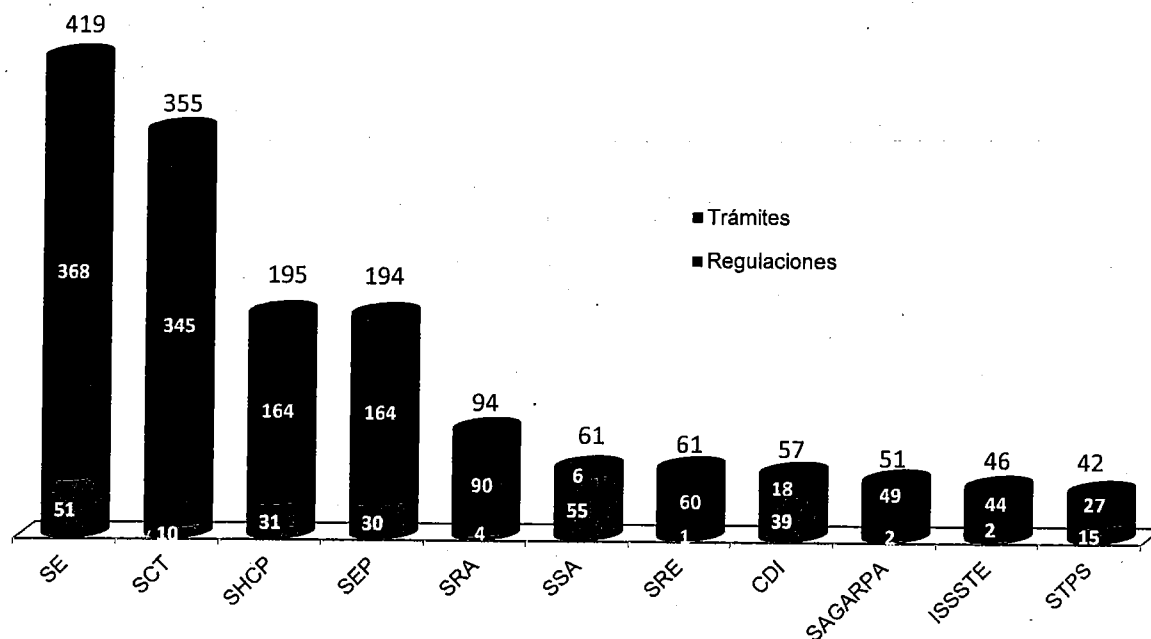


Fuente: COFEMER.

Por otra parte, las dependencias y organismos descentralizados de la APF entregaron sus programas de mejora regulatoria a la COFEMER el 30 de septiembre de 2011. Además, presentaron **49 programas de mejora regulatoria** con un total de **1,898 acciones para mejorar la competitividad y acelerar el crecimiento**, de las cuales **1,583 están enfocadas en trámites y 315 en regulaciones**. Cinco dependencias concentran 1,257 acciones; es decir, 66% del total: SE (419), SCT (355), SHCP (195), SEP (194) y SRA (94). Estas dependencias destacan en cuanto al número de propuestas por la naturaleza de los sectores que regulan.

En la siguiente gráfica se muestran las 11 dependencias y organismos descentralizados con el mayor número de acciones, éstas últimas están divididas por trámites y regulaciones:

Gráfica 4. 2. Dependencias con mayor número de acciones



Fuente: COFEMER.

El 31 de octubre de 2011 la COFEMER emitió su opinión sobre los PMR 2011-2012, y les formuló recomendaciones respecto de sus propuestas de mejora regulatoria a las dependencias y organismos descentralizados de la APF. En dicha opinión se incluyó la estimación de los recursos económicos liberados con las propuestas, con base en la adaptación del Modelo de Costeo Estándar¹¹. La COFEMER estimó que de implementarse todas las medidas previstas en los PMRs se podrían liberar recursos económicos equivalentes a 1.2% del Producto Interno Bruto.

Durante 2012 las dependencias y organismos descentralizados de la APF deberán presentar dos reportes, el primero, acerca de los avances de los PMRs, el 13 de marzo de 2012, y el segundo, sobre las metas alcanzadas en los PMRs, el 25 de septiembre de 2012.

¹¹ El Modelo de Costeo Estándar fue originalmente desarrollado por el Ministerio de Finanzas de Holanda y recientemente promovido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre sus países miembros.

5. MEJORA REGULATORIA MULTINIVEL

Mejorar la calidad regulatoria en los diferentes órdenes de gobierno es uno de los retos que enfrentan los países para crear incentivos para la productividad en la actividad económica. Diversos organismos internacionales han concluido que una alta calidad regulatoria en un orden de gobierno puede ser opacada por prácticas deficientes en otros órdenes, impactando negativamente al desempeño económico. Es en este hecho en donde radica la importancia de la coordinación regulatoria multinivel.

En México, el mejoramiento del ambiente de negocios involucra una política de mejora regulatoria en los tres órdenes de gobierno, por lo que resulta indispensable coordinar e instrumentar acciones para adecuar y mejorar los marcos normativos estatales y municipales conforme a las mejores prácticas nacionales o internacionales.

Desde su creación, la COFEMER brinda asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a los estados y municipios de México, mediante la celebración de convenios, en aras de mejorar el marco regulatorio de dichas localidades.

La asesoría técnica que brinda la COFEMER en materia de mejora regulatoria a los estados y municipios de México, consiste en la promover ante esos órdenes de gobierno la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones de su respectivo ámbito, a fin de procurar que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

5.1 EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

Una parte importante de la regulación es emitida por las entidades federativas y los municipios donde finalmente se instalan las empresas, se realizan las inversiones y se generan los empleos. En el contexto municipal existe una amplia gama de normas, trámites, procedimientos y requisitos orientados a regular la apertura y operación de empresas, por lo que resulta indispensable coordinar acciones para agilizar y reducir al mínimo los trámites correspondientes en la materia.

Por tal motivo, desde el año 2002, la COFEMER ha asesorado técnicamente a los gobiernos estatales y municipales con el objetivo de instalar el SARE, el cual es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales involucrados en el establecimiento e inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo. El SARE cuenta con las siguientes características:

1. El establecimiento de una ventanilla única (*one stop shop*).
2. La identificación de grados de riesgo por actividad económica, desregulando a lo mínimo posible a las de bajo o nulo riesgo.

3. El establecimiento de un formato único de solicitud y el sometimiento de un análisis costo-beneficio a las formalidades exigidas en el trámite.
4. El establecimiento de un plazo máximo de respuesta por parte de la autoridad no mayor a las 72 horas.
5. La realización de adecuaciones a la normatividad y operación municipal para el establecimiento formal del SARE.
6. El establecimiento de verificaciones posteriores a la autorización para el inicio de operaciones (en lugar de antes de dicha autorización).

Durante el año 2011, la COFEMER apoyó en el diseño y puesta en operación de 19 nuevos módulos del SARE en el mismo número de municipios, beneficiando con ello a una población de más de 1,257,000 personas.

Tabla 5. 1. Entidades federativas y municipios en los que se estableció un SARE durante el año 2011.

Estado	Municipio	Fecha de apertura
Colima	Comala	28/06/2011
Colima	Minatitlán	26/08/2011
Chiapas	Motozintla	02/09/2011
Tlaxcala	Huamantla	19/09/2011
Colima	Armería	24/11/2011
	Ixtlahuacán	
Tabasco	Emiliano Zapata	
	Balancán	
	Cunduacán	29/11/2011
	Huimanguillo	
	Macuspana	
	Paraíso	
Guanajuato	Coroneo	
	Doctor Mora	
	Dolores Hidalgo	30/11/2011
	Moroleón	
	Uriangato	
	Villagrán	
Tlaxcala	Tlaxcala	13/12/2011

Fuente: Secretaría de Economía. Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

De esta forma, a lo largo del sexenio del Presidente Felipe Calderón se han establecido 97 nuevos SAREs en el mismo número de municipios, lo que representa 97% de la meta de 100 SAREs fijada al inicio de la presente administración.



Cabe mencionar, que los 19 módulos SARE puestos en marcha fueron implementados mediante la metodología de sistemas de calidad, lo cual se documentó para su posterior proceso de certificación. Esta metodología fue desarrollada por el ITESM y consta de un proceso de selección de los municipios, según su viabilidad para la instrumentación del SARE en cada uno de ellos, a través de un análisis del impacto potencial. Una de las cualidades de la metodología es la instauración de procedimientos de gestión de calidad y sistemas informáticos que facilitan la creación de los SAREs y garantizan su efectividad, así como el seguimiento permanente de su operación.

En los nuevos SAREs, (ver cuadro 1.), los emprendedores han podido percibir que el número de visitas promedio a las dependencias locales necesarias para realizar los trámites de apertura de una empresa pasó de 3.2 a uno, y los días promedio destinados a la apertura de una empresa pasaron de 21 días a tan sólo dos.

Si bien hay una disminución de trámites y requisitos en cada uno de los municipios donde se instala un SARE, la heterogeneidad de trámites y procesos en cada uno hace que las mejoras sean mayores en unos que en otros, incluso dentro del mismo Estado.

Tabla 5. 2. Indicadores de impacto de la apertura de un SARE 2011

	Municipio ¹	Antes del SARE			Después del SARE		
		Ventanillas Visitadas	Plazo de Respuesta	Costo Monetario	Ventanillas Visitadas	Plazo de Respuesta	Costo Monetario
1	Comala, Colima	3	15	\$423.99	1	3	\$241.06
2	Minatitlán, Colima	5	20	\$366.45	1	2	\$433.00
3	Motozintla, Chiapas	4	25	\$3,417.10	1	2	\$2,000.00
4	Huamantla, Tlaxcala	4	45	\$451.45	1	3	\$475.90
5	Armería, Colima	5	5	\$790.43	1	3	\$666.27
6	Ixtlahuacán, Colima	3	5	\$121.14	1	3	\$181.17
7	Coroneo, Guanajuato	1	4	\$150.00	1	2	\$181.91
8	Doctor Mora, Guanajuato	Indefinido ²	Indefinido ²	Indefinido ²	1	3	\$329.92
9	Dolores Hidalgo, Guanajuato	1	3	\$169.67	1	2	\$169.67
10	Moroleón, Guanajuato	3	7	\$2,804.19	1	2	\$1,804.19
11	Uriangato, Guanajuato	3	7	\$634.83	1	2	\$634.83
12	Villagrán, Guanajuato	1	9	\$958.00	1	3	\$253.50
13	Emiliano Zapata, Tabasco	4	10	\$426.00	1	3	\$0.00
14	Balancán, Tabasco	4	30	Indefinido ²	1	3	\$0.00
15	Cunduacán, Tabasco	4	28	\$726.80	1	2	\$0.00
16	Huimanguillo, Tabasco	4	13	\$1,235.00	1	3	\$0.00
17	Macuspana, Tabasco	4	25	\$1,226.80	1	3	\$0.00
18	Paraíso, Tabasco	4	62	\$667.88	1	3	\$0.00
19	Tlaxcala, Tlaxcala	4	90	Indefinido ²	1	3	\$890 - \$1,900

Fuente: Secretaría de Economía. Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Notas:

1/ Toda la información fue proporcionada por los gobiernos municipales.

2/ Aspectos inherentes al trámite que se determinaban de manera subjetiva y discrecional.

Una de las mejoras más significativas se observó en el municipio de Tlaxcala, donde el tiempo que se requería para la apertura de una empresa antes de la implementación del SARE era de 90 días y ahora es de tan sólo tres días. También el municipio de Paraíso, Tabasco, disminuyó significativamente el tiempo requerido para la apertura de una empresa, pasó de 62 días a sólo tres.

Durante el año 2011, a través del SARE se pusieron en operación 33,854 nuevas empresas, se crearon 86,465 nuevos empleos y se generó una inversión total de 11,457 millones de pesos. Estas cifras, representan un avance significativo comparado con los resultados del año inmediato anterior, dado que el número de nuevas empresas creadas se incrementó en 16.3%, los empleos en 4.6% y la inversión en 318.1%, destacando la significativa participación porcentual del Estado de Jalisco.

Desde el establecimiento del primer SARE -en el Estado de Puebla de Zaragoza- en mayo de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la COFEMER ha logrado el establecimiento de 204 SAREs en el mismo número de municipios, propiciando la creación de **286,323 nuevas empresas**, la creación de **760,179 empleos** y generado una inversión total de **51,677 millones de pesos**¹²; ello, mediante la asesoría brindada en materia de mejora regulatoria a los Estados y Municipios involucrados.

La cobertura actual del SARE en México comprende municipios que representan 46% de la población nacional y 56% del Producto Interno Bruto (PIB)¹³. La distribución de los SAREs por entidad federativa se puede observar por medio del siguiente cuadro.

Tabla 5. 3. SAREs por Entidad Federativa

Estado	SAREs	Estado	SAREs
Aguascalientes	1	Morelos	8
Baja California	5	Nuevo León	9
Baja California Sur	3	Oaxaca	4
Campeche	3	Puebla	21
Chiapas	16	Querétaro	3
Chihuahua	7	Quintana Roo	5
Coahuila	2	San Luis Potosí	3
Colima	10	Sinaloa	3
Durango	6	Sonora	5
Estado de México	5	Tabasco	8
Guanajuato	29	Tamaulipas	5
Guerrero	1	Tlaxcala	3
Hidalgo	3	Veracruz	8
Jalisco	8	Yucatán	6
Michoacán	6	Zacatecas	8

Fuente: Secretaría de Economía. Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

¹² Elaborado con información proporcionada por los propios municipios que cuentan con un módulo del SARE. Las cifras pueden sufrir variaciones debido al envío de datos de manera extemporánea por parte de los municipios.

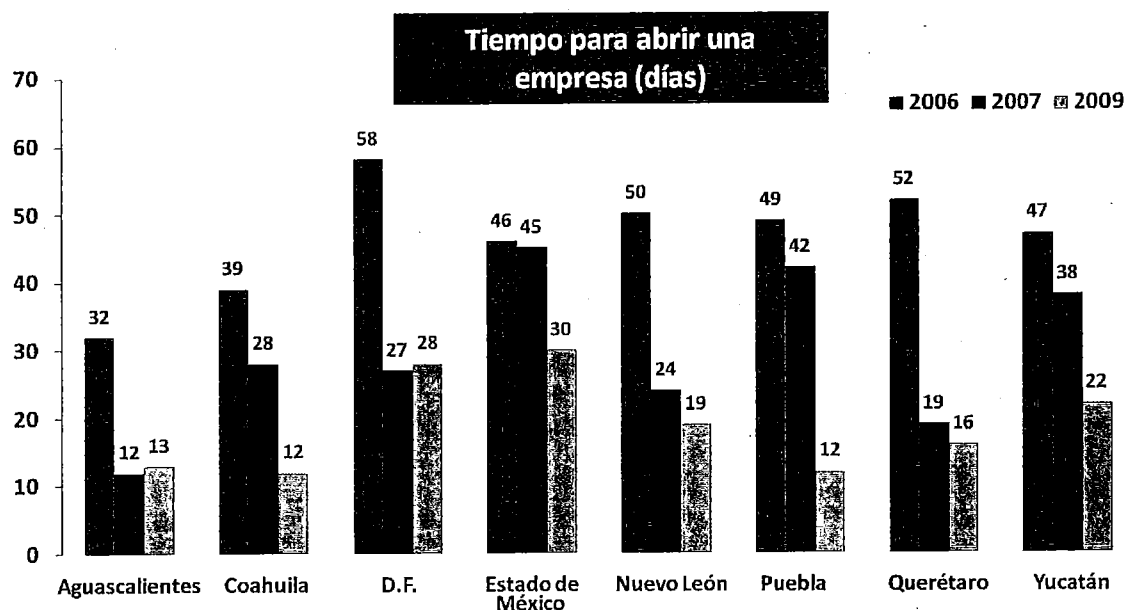
¹³ De elaboración propia de la COFEMER con datos obtenidos del portal de internet del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal www.inafed.gob.mx

El SARE ha logrado facilitar la entrada de nuevos participantes a los mercados, reduciendo los costos de entrada y la carga regulatoria, favoreciendo con ello el clima para hacer negocios en todo el país.

En este contexto, de la comparación de los resultados del estudio del *Doing Business* del Banco Mundial en México entre los años 2006 y 2009, se puede observar que los tres órdenes de gobierno en México han tenido avances significativos, entre los que destacan:

- i. **El tiempo promedio para abrir una empresa en México bajó de 45 a 24 días**, muy cerca del desempeño de algunos países industrializados como Japón.
- ii. **El costo promedio de abrir una empresa en México bajó de 15.6 al 14.4 por ciento del Ingreso Nacional Bruto per cápita¹⁴**, lo que representa un desempeño más adecuado con relación a Italia y Corea del Sur.

Gráfica 5. 1. Avances en la apertura de empresas en entidades federativas



Fuente: Secretaría de Economía. Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Elaborado con datos del Banco Mundial de los estudios *Doing Business en México* 2006, 2007 y 2009.

Cabe referir, los resultados que el propio Banco Mundial¹⁵ ha descrito en diversos documentos de investigación a propósito de los efectos derivados de la reducción de tiempo y dinero en el proceso de apertura de empresas, destacando:

- a) Una reducción sustancial en el número de procedimientos necesarios para abrir empresas, a través de sistemas de ventanilla única one stop shops, incrementa la creación de nuevas empresas hasta en 6%.

¹⁴ Elaboración propia con datos de los reportes *Doing Business en México* 2007 y 2009. Por razones metodológicas del Banco Mundial, el costo para abrir una empresa es calculado en proporción del Ingreso Nacional Bruto per cápita.

¹⁵ World Bank / An Open Door for Firms: "The Impact of Business Entry Reforms". 2010.

- b) Los países que lograron desplazarse 50 lugares en el ranking de costos de apertura dentro del estudio *Doing Business* del Banco Mundial experimentaron un incremento de 11% en el número de empresas creadas.
- c) En el estudio realizado por Bartelsman, Haltiwanger y Scarpetta (2004)¹⁶, se encontró que entre 61% y 87% de las empresas que se crean en un año, siguen operando al segundo año.
- d) En México, más de 60% de las firmas originalmente creadas sobreviven el primer año de operación, mientras que al séptimo año sobreviven sólo 27% de éstas.
- e) En el estudio realizado por Bruhn (2008)¹⁷ se determinó que en México la implementación de los sistemas de ventanilla única, a través del SARE, incrementó el número de empresas registradas aproximadamente en 6%, el empleo aumentó en un 2.6% y los precios bajaron en 1% debido a la competencia de los nuevos participantes en los mercados.
- f) En particular, se encontró que en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, a un año de la introducción de los sistemas de ventanilla única, se crearon 5,520 nuevas empresas y 18,768 empleos. Por lo que se espera que después de siete años, 1,510 empresas de las originalmente creadas, sobrevivan; y empleen a 19,707 trabajadores.
- g) Finalmente, una reducción de 10 días en el procedimiento para abrir una empresa, genera un incremento en la inversión de 0.3% y un aumento de 0.36% en la tasa de crecimiento de PIB.

5.2 GUÍA PARA LA MEJORA DE TRÁMITES ESTATALES Y MUNICIPALES

Durante el año 2011, la COFEMER y la OCDE, bajo la coordinación de la Secretaría de Economía, elaboraron y desarrollaron un programa piloto para lograr la implementación de las recomendaciones vertidas por la *"Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales e impulsar la competitividad de México"*, en cuatro entidades federativas y sus respectivas capitales: Baja California, Tijuana; Chiapas, Tuxtla Gutiérrez; Colima, Colima; y, Sinaloa, Culiacán. Cabe resaltar el caso de Colima, ya que realizó mejoras adicionales a las sugeridas.

La Guía en comento proporciona recomendaciones concretas de reformas de alto impacto que pueden ser implementadas en el corto plazo. Se concentra en los procesos de trámites para la apertura de una empresa, obtención de un permiso de construcción, registro de propiedad y licitaciones, así como en la mejora de la transparencia regulatoria

¹⁶ Eric J. Bartelsman & John Haltiwanger & Stefano Scarpetta, 2004. "Microeconomic Evidence of Creative Destruction in Industrial and Developing Countries," Tinbergen Institute Discussion Papers 04-114/3, Tinbergen Institute.

¹⁷ Bruhn, Miriam. 2008. "License to Sell: The Effect of Business Registration Reform on Entrepreneurial Activity in Mexico". Documento de trabajo de investigación sobre políticas 4538, Banco Mundial, Washington, DC.

y la eficiencia en la gestión de trámites. Su objetivo es simplificar estos procesos y reducir las cargas administrativas para los ciudadanos, fortaleciendo la competitividad de las entidades federativas y los municipios de México.

La mejora del marco regulatorio y el ambiente de negocios requiere de innovación y aplicación de buenas prácticas en los tres órdenes de gobierno. Dado que un emprendedor debe cumplir con diferentes trámites, a nivel federal, estatal y municipal, para formalizar su empresa, estas mejoras se vuelven aún más necesarias.

Las recomendaciones de la Guía se derivaron del estudio sistemático de los procesos de trámites mencionados anteriormente en nueve estados mexicanos¹⁸, así como del análisis de prácticas exitosas a nivel internacional. Sus principales características es que pueden ser implementadas en el corto plazo y que están plenamente justificadas en términos de costo - beneficio.

La Guía también contiene breves estudios de caso que ilustran cómo diferentes jurisdicciones, en México y otros países miembros de la OCDE, han implementado las reformas propuestas en las recomendaciones. Estos estudios de caso sirven como referencia para guiar la implementación efectiva de las reformas.

Como resultado de la implementación del programa piloto, la COFEMER y la OCDE impulsaron ante los Gobiernos locales involucrados 19 buenas prácticas en la aplicación de la *"Guía para Mejorar la Calidad Regulatoria de Trámites Estatales y Municipales e Impulsar la Competitividad de México"*, mismas que fueron documentadas para el conocimiento y réplica de los gobiernos de otras entidades federativas, a saber:

¹⁸ Proyecto de la SE, la OCDE, y el Instituto Mexicano para la Competitividad denominado: "Medidas de corto plazo para mejorar la competitividad de las Entidades Federativas en México", en el que participaron Baja California, Sinaloa, Colima, Jalisco, Tlaxcala, Chiapas, Puebla, Michoacán y Tabasco.

Baja California

1. **Modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California:** El proceso de modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Baja California tuvo como principales objetivos el constituir a la institución como eje rector y modelo a seguir a nivel nacional en materia de registro catastral y de comercio, vinculando a todos los involucrados en la cadena productiva, y el ofrecer servicios electrónicos que sirvan de referente estatal en cuanto a calidad y profesionalismo, que gocen de la confianza ciudadana y de quienes intervienen en la compra-venta de bienes inmuebles.
2. **Sistema Integral de Gestión Notarial:** El Sistema Integral de Gestión Notarial permite a los notarios y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Baja California la comunicación vía electrónica automatizada en la solicitud de inscripciones y avisos, garantizando una mayor seguridad jurídica y la disminución en los tiempos de respuesta. Con la aplicación del sistema los tiempos de respuesta a trámites varían de 24 a 48 horas, dependiendo de la complejidad del acto.
3. **Portal de compras del Gobierno del Estado de Baja California** www.comprasbc.gob.mx: El Gobierno de Baja California desarrolló el portal ComprasBC, por medio del cual se publican las compras por adjudicación directa, invitaciones y licitaciones públicas. Esto con el objetivo de lograr una mayor participación de las empresas locales que se interesan en vender al gobierno, en particular las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado. El portal permite consultar en línea los artículos que se encuentran en proceso de compra por parte del gobierno, presentar cotizaciones para las requisiciones activas y ofrecer todas las facilidades para incorporarse como proveedor de gobierno.
4. **Programa de Mejora de Trámites y Servicios:** El objetivo del Programa de Mejora de Trámites y Servicios es revisar el marco regulatorio estatal y proponer la simplificación o eliminación de trámites que no generen valor para las empresas y la sociedad, al tiempo que se actualiza el Catálogo de Trámites y Servicios para que solo subsistan los estrictamente necesarios y se puedan realizar en el menor tiempo posible y de manera ágil, incorporando innovaciones tecnológicas en beneficio de la actividad económica.



Chiapas

1. **Sistema Integral de Gestión y Seguimiento de Trámites Municipales:** El Sistema de Gestión y Seguimiento de Trámites Municipales es una plataforma electrónica que permite llevar un seguimiento puntual desde que el ciudadano inicia un trámite hasta que el funcionario le entrega la licencia o permiso solicitado. Mediante dicha plataforma se lleva un control riguroso de los tiempos en cada una de las etapas del trámite, haciendo posible detectar, en su caso, demoras y cuellos de botella.
2. **Licencia express de construcción:** Desde marzo del 2011, el municipio de Tuxtla Gutiérrez ha implementado un plan piloto para modificar el proceso de expedición de licencia mediante el establecimiento de la Licencia Express de Construcción, que tiene un tiempo de respuesta promedio de dos días desde la recepción de documentos hasta la entrega de la licencia expedida por el ayuntamiento.
3. **Sistema de pago en línea del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles "Declaración Electrónica Municipal" o DEMU:** El sistema DEMU es parte de la política de gobierno digital del municipio de Tuxtla Gutiérrez y permite a los contribuyentes, que acuden con un notario para realizar trámites de traslación de dominio de bienes inmuebles, reducir el tiempo que toma el pago de los impuestos correspondientes, ya que les permite realizar el trámite desde cualquier computadora con conexión a Internet.
4. **Sistema Integral Registral del Estado de Chiapas (SIREC):** El SIREC automatiza 100% de la operación sustantiva de las oficinas del Registro Público de la Propiedad, mejora la prestación de servicios a la ciudadanía; promueve una mejor imagen del Registro Público al realizar trámites de forma expedita y eficiente, estandariza procesos, unifica criterios, uniforma la manera de operar, aumenta la capacidad y disminuye los tiempos de atención, aumenta la productividad, y disminuye el desgaste del personal al facilitar la administración de cargas de trabajo y su supervisión. Además, administra ordenadamente la prelación de las inscripciones, mejora la administración del archivo digital, proporciona seguridad y certeza jurídica en la información, y estandariza la operación de las oficinas registrales permitiendo su completa integración en forma transparente y sencilla.
5. **Convenio de colaboración en materia catastral entre el Gobierno del Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez:** El Gobierno del Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez establecieron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral, cuyo objeto es sentar las bases y lineamientos para efectos de encomendar al municipio las funciones catastrales,

el otorgamiento de servicios, y su participación en los procesos técnicos y operativos relacionados con las actividades catastrales; además de contar con la información catastral actualizada en forma permanente y oportuna, acatando la normatividad catastral del estado y con la supervisión y regulación de la autoridad catastral estatal.

6. **Centros Chiapas Emprende:** Los Centros Chiapas Emprende proporcionan una cara única de entrada y salida para el empresario, evitando que tenga que trasladarse a diferentes ubicaciones de acuerdo con el trámite a realizar, lo que implica ahorros en tiempo y dinero. Su finalidad es crear una nueva cultura empresarial, contribuyendo a elevar la calidad de vida de los chiapanecos, así como brindar asesoría e información sobre trámites y concentrarlos para que se puedan realizar de manera ágil y sencilla en un solo lugar, tanto para la apertura de una empresa como para la expansión de una ya existente.

Colima

1. **Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima:** La modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima consistió en un proceso integral que incluyó el abatimiento del rezago en documentos y trámites, el rediseño de procesos, la mejora en la calidad de los servicios, la aplicación de la firma electrónica certificada, la capacitación del personal y la certificación del 100% de los procesos en la norma ISO9001:2008.
2. **Portal miempresa.col.gob.mx:** El portal www.miempresa.col.gob.mx es un sitio Web en donde emprendedores pueden realizar trámites estatales para la apertura de empresas, además de encontrar asesoría e información general sobre los trámites. Al realizar un trámite el usuario interactúa con el portal, pudiendo visualizar en línea el avance del mismo, recibir correos electrónicos de notificaciones, subir información al portal, realizar pagos en línea e imprimir comprobantes de pago y certificados con firma electrónica.
3. **SARE en línea:** El municipio de Colima puso en funcionamiento una herramienta digital denominada SARE en línea, la cual contiene, administra y proporciona información precisa e indispensable para la toma de decisiones para la apertura de una empresa. El emprendedor puede localizar este sistema en la página Web del municipio (www.colima.gob.mx) y desde la comodidad de su casa o de cualquier lugar que tenga acceso a la red, podrá saber si está o no permitido iniciar un negocio de un giro en específico en cualquier predio del municipio. El sistema brinda información en línea sobre el vocacionamiento de predios, requisitos de los trámites, costos, descripción de los procesos, horarios de atención, responsables de los procesos y tiempos de respuesta, además de proporcionar una opción más para que el emprendedor pueda obtener el Formato Único de Solicitud de Licencia de Funcionamiento o el Formato de Licencia de Construcción y, por último, facilitar el seguimiento en línea del proceso de autorización de permisos.
4. **Simplificación del proceso de registro al padrón de proveedores:** El objetivo de esta práctica es simplificar el trámite de inscripción al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Colima, a través de la aplicación de tecnologías de información y la reducción de requisitos, ofreciendo un portal de proveedores para mejorar sustancialmente el servicio y realizar el trámite en un máximo de 20 minutos.
5. **Red de Centros Municipales de Negocios:** La Red de Centros Municipales de Negocios es un proyecto estratégico que tiene por objeto conformar una red de 10

centros, uno en cada municipio de Colima, para agilizar los trámites gubernamentales federales, estatales y municipales, que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deben realizar para operar, dotándolos de infraestructura física y tecnológica avanzada para generar un impacto que impulse la competitividad. Con el establecimiento de estos centros, se evita que los emprendedores tengan que desplazarse a la capital del estado y visitar varias dependencias.

6. **Diagnóstico de factores antes de ventanilla:** Este proyecto consistió en un estudio que analiza el funcionamiento de los puntos de atención a los ciudadanos, en especial a los empresarios, desde los aspectos más generales de infraestructura como edificio, estacionamiento, acceso para personas con capacidades diferentes, funcionalidad de las propias ventanillas de atención y espacios de trabajo; hasta el proceso que sigue el usuario al realizar los trámites. El principal beneficio es el poder instrumentar acciones para estandarizar la calidad en la atención, hacer los trámites más accesibles, reducir los tiempos de espera y respuesta y fomentar una mayor comunicación y difusión al ciudadano.
7. **Diagnóstico y capacitación de los recursos humanos que atienden trámites empresariales:** El Gobierno del Estado de Colima desarrolló un programa que consistió en ofrecer capacitación en dos temas principales, servicio al público y comunicación e imagen institucional, así como en evaluar los conocimientos adquiridos en los cursos y definir el perfil de los servidores públicos relacionados con las áreas de atención a la ciudadanía en el ámbito de negocios. Adicionalmente, aplicó un cuestionario diagnóstico y una evaluación de habilidades y actitudes.

Sinaloa



1. **El portal abretuempresa.gob.mx:** El portal www.abretuempresa.gob.mx permite al empresario conocer la información relativa a los trámites que deberá realizar para poner en funcionamiento su negocio (Guía de Trámites) identificando las dependencias que los realizan, domicilio y horarios, entre otros. De igual manera, permite la consulta de los giros de empresas permitidos para operar en un domicilio específico, el pago de derechos y la obtención en línea de la Constancia de Zonificación y/o Dictamen de Uso de Suelo por parte del municipio.
2. **Centro de Desarrollo Empresarial, Unidades Rápidas de Gestión Empresarial (URGE) y línea telefónica TRAMITEL:** En el Centro de Desarrollo Empresarial, ubicado en el municipio de Culiacán, el empresario encuentra en un solo lugar servicios de gestión, consultoría, asesoría, vinculación, capacitación y financiamiento y es atendido por ejecutivos especializados en cada servicio. Las URGE son unidades de atención en donde el empresario acude para la realización de sus trámites en un solo lugar y es atendido gratuitamente por un solo funcionario, que sirve como enlace con las dependencias encargadas de los trámites. Por su parte, TRAMITEL es una línea telefónica gratuita que proporciona asesoría y vinculación sobre los distintos programas de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas y los trámites relacionados con la actividad empresarial.

Con lo anterior, se pretende que otros Gobiernos Estatales y Municipales conozcan y emulen los casos de éxito antes descritos, los cuales provienen de sus homólogos, mismos que adoptaron con éxito políticas de mejora regulatoria y, con ello, mejoraron la competitividad de su localidad y el nivel de vida de sus habitantes.

Asimismo, dentro del programa piloto se documentaron las experiencias exitosas en materia de Consejos Ciudadanos de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, los Estados de Colima, Chiapas, Guanajuato, Jalisco y Nuevo León. De esta manera, se hizo hincapié en la instrumentación de un mecanismo que además de aportar transparencia en el proceso de implementación de la política de mejora regulatoria, constituye un elemento esencial dentro del esquema de Gobernanza Regulatoria ya que permite contribuir a la institucionalización de esta política en las Entidades Federativas.

5.3 PROYECTO *DOING BUSINESS EN MÉXICO 2012*

El proyecto *Doing Business* en México 2012 proporciona una medición objetiva de las normas que regulan la actividad empresarial y su puesta en práctica en cada una de las entidades federativas de México, misma que permite compararlas con las 183 economías que el Banco Mundial analiza y evalúa anualmente.

Durante el año 2011, la COFEMER participó con la SE, el Banco Mundial, la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas y el despacho de consultoría C-Estrategia, en la elaboración del estudio *Doing Business en México 2012*.

Doing Business en México 2012 será el cuarto reporte subnacional en el país. Dicho reporte compara la regulación para hacer negocios en las 32 entidades federativas de México enfocándose en cuatro indicadores: apertura de una empresa, obtención de permisos de construcción, registro de una propiedad y cumplimiento de un contrato.

El reporte *Doing Business en México 2012* se desarrolló conforme a las siguientes etapas:

1. Reuniones regionales de lanzamiento del proyecto (realizadas en mayo de 2011).
2. Recopilación de información con funcionarios públicos y despachos privados de expertos en regulación (realizado de mayo a junio de 2011).
3. Análisis y preparación de la información preliminar del reporte (realizado de julio a agosto de 2011).
4. Realización de reuniones de réplica de la información preliminar del reporte (realizadas en septiembre y octubre de 2011).
5. Producción del reporte final (realizado de septiembre a diciembre de 2011).
6. Lanzamiento y reuniones regionales para la presentación (a partir de febrero de 2012).

Dentro de los principales resultados del *Doing Business* en México 2012, resaltan los siguientes: Cada una de las 32 entidades federativas mejoró en al menos uno de los cuatro indicadores medidos por el estudio, y por primera vez desde que se publica, el estudio documenta reformas de negocios en los cuatro indicadores mencionados.

Desde 2009 hasta diciembre de 2011 se han documentado 64 nuevas reformas entre las 32 entidades federativas. Desde 2006, la duración en la etapa de apertura de una empresa se redujo 31 días en promedio (de 45 a 14), mientras que la duración en la etapa de registro de propiedad se redujo 17 días en promedio (de 46 a 29).

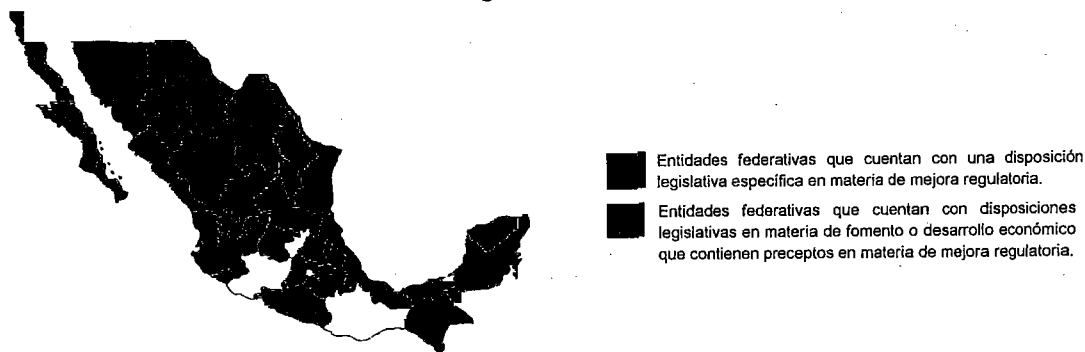
5.4 LEYES ESTATALES DE MEJORA REGULATORIA

Para garantizar la continuidad de los beneficios de las acciones de mejora regulatoria ante cambios de administración estatales y municipales, es necesario institucionalizar dichas acciones a través de la creación de leyes y reglamentos estatales y municipales de mejora regulatoria que se apeguen a las mejores prácticas en materia de gobernanza regulatoria.

En 2011 la COFEMER impulsó la institucionalización de la mejora regulatoria junto con distintos gobiernos locales, con lo cual se logró la actualización de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Colima¹⁹ y la implementación de diversos preceptos contenidos en el resto de las entidades federativas que cuentan con una disposición legislativa de este tipo.

Actualmente son 20 las entidades federativas de México que cuentan con su respectiva Ley de Mejora Regulatoria, con lo que se ha reforzado una política transparente en la elaboración de las regulaciones orientadas a principios de eficiencia en los mercados, lo cual incluye la utilización de instrumentos tales como: el uso y empleo de la MIR y la creación de registros estatales y municipales de trámites y servicios.

Figura 5. 1 Entidades Federativas con legislación en materia de mejora regulatoria



Fuente: Secretaría de Economía. Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

5.5 CAPACITACIONES Y ASESORÍAS EN EL ÁMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL

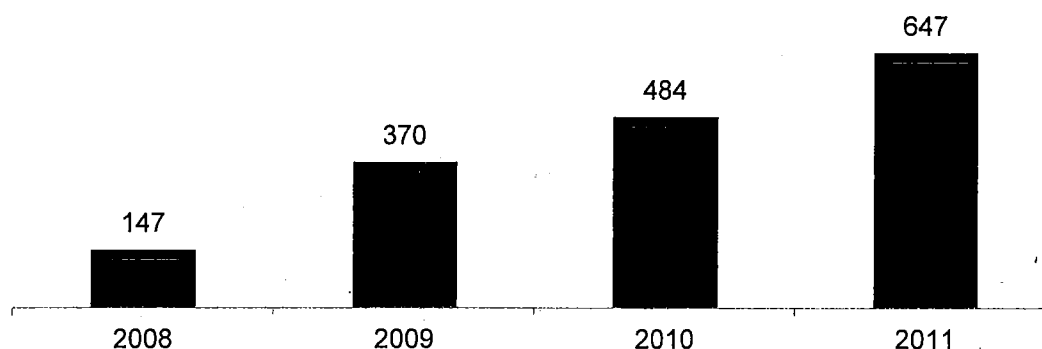
Conforme a la atribución conferida a la COFEMER en el artículo 69-E, fracción V, de la LFPA, durante 2011 la COFEMER impartió asesoría técnica y capacitación a 647 servidores públicos de diversas entidades federativas y municipios de México en materia de mejora regulatoria. Esta cifra representa un incremento de 163 servidores públicos con respecto al año anterior.

¹⁹ Colima ya contaba con una ley de mejora regulatoria por lo que la nueva ley abrogó a la anterior.

La capacitación y asesoría que la COFEMER brinda a los gobiernos de los estados y municipios consiste en:

1. Apoyar en el diseño y puesta en operación del SARE.
2. Promoción e institucionalización de la mejora regulatoria en los estados y municipios.
3. Revisión del marco regulatorio local, diagnósticos sobre su aplicación y elaboración de propuestas de disposiciones legislativas y administrativas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos.
4. Diseño, implementación y evaluación de programas de mejora regulatoria.
5. Creación de registros estatales y municipales de trámites y servicios.
6. Elaboración y aplicación de metodologías para preparar manifestaciones de impacto regulatorio, así como para la revisión y consulta pública de anteproyectos de disposiciones normativas.
7. Creación de consejos estatales y municipales en materia de mejora regulatoria.

Gráfica 5. 2. Servidores públicos estatales y municipales capacitados por la COFEMER



Fuente: SE y COFEMER

5.6 CONFERENCIAS NACIONALES DE MEJORA REGULATORIA

En 2011 la COFEMER organizó, junto con los Gobiernos de los Estados de Guanajuato y Nuevo León, la 27ª y 28ª Conferencias Nacionales de Mejora Regulatoria, respectivamente, en donde funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, así como especialistas de la materia de mejora regulatoria en el ámbito nacional e internacional, se reunieron con el firme propósito de contribuir en la identificación e implementación de acciones que impulsen una mejora en la regulación que se traduzca en una mayor productividad y un aceleramiento del desarrollo económico.

Los foros antes mencionados favorecen el intercambio de las mejores prácticas de mejora regulatoria con el fin de replicarlas en los Estados y Municipios de todo el país.

La 27ª Conferencia se realizó en León, Guanajuato, los días 8, 9 y 10 de junio de 2011. Los temas expuestos fueron los siguientes:

1. Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales e impulsar la competitividad en México.
2. El diálogo y la participación ciudadana como agente del cambio en la Administración Pública.
3. La recuperación económica mexicana: oportunidades y retos para los Estados y Municipios.
4. La estrategia del Océano Azul aplicada a gobiernos competitivos: El Caso Dubai.
5. Experiencia internacional en los procesos de guillotina regulatoria: Modelo de Evaluación Económica de la Regulación.
6. La gobernanza regulatoria y el ciclo regulatorio: últimos avances en países OCDE.
7. Casos exitosos en la implementación de la institucionalización de la mejora regulatoria en las entidades federativas de México: Logros y oportunidades.
8. Combate a la colusión en compras públicas: Un resumen de las iniciativas de la OCDE en México.
9. Políticas públicas encaminadas a eficientar el funcionamiento de los gobiernos en el contexto económico actual: mejora regulatoria intragubernamental, uso y empleo de tecnologías de la información, transparencia, consulta y combate a la corrupción.
10. La competitividad en México: ¿Qué papel le corresponde a las entidades federativas y municipales en la materia?

En el marco de la 27ª Conferencia, la SE, la OCDE y la COFEMER desarrollaron talleres de trabajo sobre las acciones instrumentadas de la "Guía para mejorar la calidad regulatoria de trámites estatales y municipales e impulsar la competitividad de México".

Lo anterior tuvo como objetivo llegar a un conocimiento profundo y práctico de la mejora regulatoria mediante un intercambio de experiencias entre funcionarios que han trabajado sobre el tema.

Los talleres estuvieron dirigidos a aquellos funcionarios responsables del proceso de la mejora regulatoria en sus respectivas entidades que buscaban adquirir mayores conocimientos prácticos, compartir los propios a través de los aportes individuales de los participantes, así como también a la generación de soluciones de manera colectiva.

La 28ª Conferencia se realizó en Monterrey, Nuevo León, del 26 al 28 de octubre de 2011, en donde se expusieron los siguientes temas:

1. Panel de expertos internacionales: La experiencia internacional en mejora regulatoria.
2. Panel de empresarios. Competitividad: retos y perspectivas de México desde la visión del sector empresarial.
3. Panel de reguladores: El fortalecimiento de los reguladores en México.
4. Panel de proyectos estratégicos de mejora regulatoria.
5. Panel de Presidentes Municipales. El quehacer municipal para impulsar la competitividad: acciones y retos.
6. Panel de legisladores: Agenda legislativa para la competitividad.

Dentro de los foros se decidió impulsar **el ciclo de gobernanza regulatoria** bajo un nuevo paradigma que contempla mecanismos de evaluación y comunicación de las políticas, razón por la cual es necesario adecuar los marcos normativos en las entidades federativas mexicanas para garantizar el óptimo desempeño de las mismas, es aquí donde radica la importancia de fortalecer a los órganos reguladores para que puedan garantizar un ciclo de gobernanza regulatoria sólido.

Uno de los objetivos primordiales de la 28ª Reunión Nacional de Mejora Regulatoria fue acercar al sector empresarial a la agenda de política regulatoria diseñada e implementada en las entidades federativas y municipios del país. En este sentido, el Estado de Nuevo León ha presentado avances considerables y mejores prácticas al respecto, razón por la cual se buscó la participación del sector empresarial en el foro para conocer su visión.

Durante la 28ª Reunión Nacional de Mejora Regulatoria destacó el panel conformado por representantes de algunas de las principales economías de América Latina: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Perú, en donde se dieron a conocer y compartieron las prácticas y experiencias que las naciones latinoamericanas han implementado en materia de regulación, así como su impacto en la productividad y competitividad. Dicho panel concluyó con un mensaje de coincidencias en los retos que enfrenta la región latinoamericana, para finalmente abrazar la propuesta de conformar un grupo de trabajo latinoamericano que se constituya como un espacio de intercambio y diseño de estrategias en temas de regulación. Todo lo anterior para hacer un frente común, instituir y reforzar la política regulatoria en la región.

6. LA COFEMER EN LA AGENDA INTERNACIONAL

El tema de la mejora regulatoria ha venido tomando gran importancia a nivel internacional en los últimos años, ya que al lograrse cada día mayor integración de los mercados, se incrementa la necesidad de conocer las regulaciones, hacerlas más eficientes e incentivar la eliminación de regulaciones innecesarias al interior de cada país a efecto de eliminar al máximo posible la carga administrativa para el público en general.

Dicha necesidad imperativa ha ocasionado que en los diversos foros económicos internacionales se busque la manera de reconocer, compartir e impulsar las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.

Por lo anterior, desde hace varios años la COFEMER participa activamente en diversos foros internacionales en los que se ha impulsado la reforma regulatoria por considerarla elemento clave para el desarrollo económico.

6.1 ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

El Comité de Política Regulatoria de la OCDE, con sede en París, Francia; es uno de los foros internacionales más importantes en materia de política regulatoria que tiene como mandato apoyar a los países miembros y no-miembros de la organización, en la creación y fortalecimiento de las capacidades institucionales para generar marcos regulatorios de calidad. Dentro de este foro, México cuenta con una representación permanente en el Comité, a través de la participación de la COFEMER.

Durante los días del 13 al 14 de abril de 2011, México participó en la 4ª Sesión del Comité de Política Regulatoria, en donde además de contar con la asistencia de los 33 países miembros se tuvo la asistencia de los representantes de Rusia, Brasil y Sudáfrica. En esta sesión se discutió el proyecto de "Recomendaciones sobre Política Regulatoria y Gobernanza", para impulsar un énfasis explícito sobre la gobernanza; beneficios explícitos de la regulación en términos sociales, económicos y medio ambientales; utilización de enfoques de riesgo y de comunicación en el diseño de las regulaciones; así como un reconocimiento al rol de los gobiernos sub-nacionales a la luz de los resultados expuestos por México, Australia e Italia.

En esta misma sesión se aprobaron una serie de documentos como el de "Política Regulatoria y el Camino Hacia un Crecimiento Sustentable" y se discutió el documento "Regulación Hacia Dentro del Gobierno", el cual formó parte del *Review* sobre "Administración Pública en México" que fue presentado el 11 y 12 de julio de 2011.

En la ciudad de Madrid, España; los días 26 y 27 de septiembre de 2011, se realizó la tercera sesión del grupo de trabajo sobre "Desarrollo de un marco metodológico para evaluar el desempeño regulatorio de los países de la OCDE".

En la mencionada reunión, la COFEMER participó dentro del Grupo de Expertos para analizar ¿Cómo los países pueden demostrar que inversiones en sus sistemas de administración y política regulatoria implican mejoras para su economía y la sociedad? y ¿Cómo se pueden identificar las mejores inversiones en el marco regulatorio para obtener mayores dividendos?; las conclusiones del Grupo de Trabajo forman parte de toda una serie de reuniones que se han realizado en Londres (2009) y Estambul (2010), en donde el objetivo es precisamente determinar ese marco de análisis que permita evaluar la política regulatoria de los países.

El 2 de noviembre de 2011, la COFEMER participó en la Sesión Especial del Comité de Política Regulatoria y el Programa de Gobernanza de los países del Medio Oriente y el Norte de África (MENA por sus siglas en inglés). El objetivo de dicho programa es contribuir a la modernización de la gobernanza pública en estos países, centrándose en mejorar la provisión de servicios públicos, asociaciones público privadas y reforma regulatoria. En esta sesión, el Titular de la COFEMER, Alfonso Carballo, fue invitado especial para compartir con estos países la experiencia de México al implementar la "Estrategia para elevar la Productividad y Acelerar el Crecimiento Económico 2011 – 2012", como una medida que lleva implícita la revisión del stock regulatorio en México y que hacen que nuestro país se incorpore a la lista de países europeos que hoy en día se encuentran realizando mediciones y reducciones de la carga administrativa que impone la regulación.

Finalmente, el 3 y 4 de noviembre de 2011 se realizó la 5ª Sesión Anual del Comité de Política Regulatoria en donde la COFEMER participó dentro de la discusión de medidas y técnicas para reducir la carga administrativa, aportando la experiencia desarrollada durante la medición del costo económico que imponen las regulaciones federales en México. Asimismo, en dicha sesión, se expusieron los avances en materia de reforma regulatoria del proyecto de cooperación entre la OCDE, la Secretaría de Economía y la COFEMER y se aprobaron los documentos sobre "Cumplimiento y Aplicación de la Regulación" y "Cooperación Regulatoria Internacional".

6.2 FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA-PACÍFICO (APEC)

APEC tiene como objetivo principal apoyar el crecimiento económico sostenible y la prosperidad en la región de Asia-Pacífico. México es miembro del foro desde 1993 y ha mantenido una participación continua en los distintos comités y grupos de trabajo. La COFEMER ha representado a nuestro país en el Comité Económico (CE), que es uno de los cuatro comités de APEC, el cual pretende eliminar los obstáculos estructurales y regulatorios mediante la promoción de la reforma estructural dentro del foro.

Entre los temas centrales de APEC durante 2011, destacaron los de Cooperación Regulatoria y la Nueva Estrategia de Reforma Estructural (APEC *New Strategy for Structural Reform*, ANSSR), en los cuales la COFEMER tuvo una participación activa.

En el marco de la primera reunión de altos funcionarios del 2011, se llevó a cabo en Washington, D.C., en el mes de marzo, el Taller *Using Regulatory Impact Analysis to Improve Transparency and Effectiveness in the Rulemaking Process*, en el que la COFEMER presentó el caso de México en el uso de la manifestación de impacto regulatorio.

Asimismo, en mayo se participó en Big Sky, Montana, en la reunión para definir las economías que decidieron postularse como *Early Movers*²⁰. En dicha reunión México, a través de la COFEMER, expuso su intención de postularse y propuso los temas con los que participaría. Dentro del programa de actividades se incluyó un Simposio Introductorio para *Early Movers* en el que se presentaron los temas elegidos por cada miembro.

La participación activa como *Early Mover* brindó a la COFEMER la oportunidad de mostrar los avances que nuestro país ha llevado a cabo en los últimos años en materia de mejora regulatoria, así como los retos enfrentados y la manera en que se han superado.

Del 10 al 12 de agosto se llevó a cabo el *APEC ANSSR Residential Training Workshop* en Singapur. El objetivo del curso fue asistir a los miembros de APEC en la identificación de los temas prioritarios en materia de reforma estructural.

Las economías que se ofrecieron como *Early Movers* (Estados Unidos, Singapur, Taipéi Chino y México) compartieron las versiones actualizadas de sus ideas iniciales sobre la manera de incorporar enfoques cualitativos y/o cuantitativos para evaluar el progreso en las prioridades de reforma estructural ANSSR elegidas por cada uno de ellos. México, representado por la COFEMER, presentó sus prioridades de reforma estructural que consistieron en:

- Uso de la Manifestación de Impacto Regulatorio
- Transparencia en el proceso de mejora regulatoria
- Modelo de Costeo Estándar en los Programas de Mejora Regulatoria
- Tala Regulatoria y Nueve Manuales de Administración
- Reformas a la Ley Federal de Competencia
- Ventanilla Única de Comercio Exterior

El 19 y 20 de septiembre en San Francisco, California, se llevó a cabo el *APEC Workshop: Approaches to Assessing Progress on Structural Reform*, en el que México participó, a través de la COFEMER, como ponente en la sesión dedicada al monitoreo del desarrollo de los indicadores de avance de los compromisos hacia 2015 de cada *Early Mover*. Particularmente, se detalló el desarrollo de los indicadores cuantitativos y cualitativos, esto derivado de lo adquirido en el Taller de agosto en Singapur.

²⁰ *Early Mover*, son las economías miembro de APEC que dado su progreso y avance en la implementación de reformas estructurales como mejora regulatoria y política de competencia, pueden orientar a otras en el desarrollo de sus compromisos para 2015.

Otra sesión del mismo Taller fue dedicada al análisis de los indicadores propuestos por cada economía miembro; México participó activamente en la asesoría sobre mejores indicadores para lograr los compromisos hacia 2015, mismos que aunque no son vinculantes si representarán un avance importante para la región Asia Pacífico.

6.3 ACCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN REFORMA REGULATORIA.

La agenda internacional de la COFEMER incluye la promoción de mejores prácticas en materia de gobernanza regulatoria en distintos países y foros. En este sentido, la COFEMER se ha dado a la tarea de promover la mejora regulatoria en la región latinoamericana y entre países en vías de desarrollo que están buscando construir marcos institucionales donde se institucionalice la política de mejora regulatoria.

Es importante señalar que México es el único país en la región latinoamericana que cuenta con un sistema de gobernanza regulatoria, lo cual incluye políticas, instituciones y herramientas. Es por ello, que la COFEMER ha iniciado un profundo trabajo de cooperación con países hermanos de Latinoamérica con el objetivo de compartir las buenas prácticas y el Programa de Mejora Regulatoria de México.

Brasil

El 2 y 3 de mayo de 2011, la COFEMER ofreció capacitación sobre el uso de la Manifestación de Impacto Regulatorio, metodología del costeo estándar y reforma regulatoria basada en riesgos a funcionarios de la Casa Civil de la Presidencia de Brasil, la Agencia Nacional de Energía (ANEEL) y de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de la República del Brasil.

Asimismo, del 20 al 23 de septiembre de 2011, en la Ciudad de Brasilia, se ofreció capacitación a funcionarios de 5 Ministerios del Gobierno Federal de Brasil sobre política regulatoria. Participaron los órganos reguladores de transporte (ANTP), de energía (ANEEL), de salud (ANVISA), el órgano que aglutina a todos los órganos reguladores (ABAR) y el órgano regulador de petróleo.

Perú

El 23 y 24 de mayo de 2011, la COFEMER, en la ciudad de Lima, Perú, ofreció capacitación en metodologías de medición y simplificación administrativa y de implementación del Modelo de Costeo Estándar a funcionarios del Gobierno peruano.

Por otra parte, del 4 al 8 de julio de 2011 se capacitó en la Ciudad de México a funcionarios del Perú Instituto de Defensa Civil de Perú (INDECI) en materia de inspecciones de seguridad, licencias de construcción y permisos de apertura de negocios. Se realizaron visitas al Instituto de Verificaciones del Distrito Federal, se dio capacitación

sobre MIR y sobre medición de la carga administrativa a través del Modelo de Costeo Estándar. Por último, se capacitó sobre el Sistema de Apertura Rápida de Empresas y se realizó una visita al estado de Morelos para que pudieran constatar su funcionamiento.

Costa Rica

El 8 y 9 de agosto de 2011 se inició el proyecto de cooperación en materia de mejora regulatoria entre COFEMER y el Ministerio de Economía, Industria y Comercio de la República de Costa Rica, a través de una capacitación sobre el Programa de Mejora Regulatoria.

Por otra parte, los días 7 y 8 de noviembre de 2011, en la Ciudad de San José Costa Rica, dentro del Proyecto de Cooperación Científica y Tecnológica con Costa Rica, se ofreció un seminario a 200 funcionarios del Gobierno Nacional de Costa Rica sobre la Manifestación de Impacto Regulatorio y el sistema del Registro Federal de Trámites y Servicios, entre otros temas.

Posteriormente el 7 de noviembre de 2011, los titulares de la COFEMER, Alfonso Carballo Pérez, y del Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica, Mayi Atillón Guerrero, firmaron una Carta de Entendimiento para formalizar distintos mecanismos de cooperación en materia de mejora regulatoria.

Red Lationamericana de Mejora Regulatoria y Competitividad

Durante la 28ª Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria celebrada en Monterrey, Nuevo León, del 26 al 28 de octubre de 2011, representantes de diversos países de Latinoamérica firmaron la Declaración de Nuevo León, donde coincidieron en la necesidad de promover el intercambio de buenas prácticas y establecer una estrategia de cooperación en materia de mejora regulatoria para la región. De esta manera nace la iniciativa de crear una Red Latinoamericana de Mejora Regulatoria y Competitividad (LATIN-REG), la cual buscaba ser el foro para desarrollar ese intercambio de experiencias y de cooperación regulatoria.

LATIN-REG se crea como una red regional en la que los funcionarios de los diferentes países integrantes puedan interactuar para abordar los principales temas de política regulatoria en un entorno de colaboración. Asimismo, busca ser un banco de información, conocimientos y herramientas relacionados con la mejora regulatoria y la competitividad, a disposición de sus miembros, y en apoyo a sus procesos de reforma e iniciativas específicas de mejora regulatoria



7. DIAGNÓSTICOS SOBRE EL MARCO REGULATORIO NACIONAL (EVALUACIÓN EXPOST DEL MARCO REGULATORIO)

El debate moderno entorno a la regulación es complejo. El desafío actual se encuentra en la encrucijada de la vieja cuestión entre estado y mercado, cómo regular sin descuidar la promoción de la competencia en los mercados. Al respecto, se han planteado distintas problemáticas, como, por ejemplo, la fortaleza institucional y la neutralidad de las agencias reguladoras, el cálculo del riesgo asociado a políticas públicas y el efecto de las reformas regulatorias en los mercados. La COFEMER, ha realizado en 2011 un esfuerzo por reflexionar y adquirir conocimiento de vanguardia con el objetivo de mejorar la regulación y enfrentar el desafío actual en torno a la regulación. Para ello se elaboró una serie de diagnósticos del marco regulatorio nacional²¹. Los diagnósticos pueden dividirse en dos categorías: 1) diagnósticos de mejora de la regulación (o temas transversales) y 2) diagnósticos de análisis de un caso de estudio.

En los diagnósticos de propuesta de mejora de la regulación se ubican los siguientes temas:

1. Fortaleza Institucional de los Reguladores Sociales en México.
2. Fortaleza Institucional de los Reguladores Económicos en México.
3. Regulación Basada en Riesgos: Un Nuevo Enfoque para el Diseño de la Política Pública.

En la categoría de diagnósticos de análisis de un caso de estudio se encuentran los siguientes:

1. Efectos de la Regulación en la Industria Cinematográfica en México: Un Análisis Retrospectivo.
2. Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en México.

En los diagnósticos de mejora de la regulación se concluye que los órganos reguladores en México aún requieren fortalecerse para que, efectivamente, puedan garantizar los objetivos de política pública. La fortaleza institucional plantea varios retos dentro del debate regulatorio actual, por ejemplo, la plena independencia de las agencias no es del todo deseable sin un mecanismo de control que permita alinear sus incentivos con los objetivos de bienestar social y que reduzca el riesgo a la captura por grupos de interés. En este sentido, conocer el nivel de fortaleza institucional que las agencias reguladoras poseen es una tarea fundamental para mejorar la regulación.

²¹ Los diagnósticos se pueden visualizar en: <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=146>

Otro factor que ayuda a mejorar la regulación es el diseño de regulaciones basadas en riesgo. La regulación basada en riesgo tiene el objetivo de establecer normas diferenciadas en función de los diferentes escenarios de peligro, lo que permite privilegiar la aplicación de recursos para las actividades que representan el mayor riesgo, identificar la probabilidad de ocurrencia y, otorgar legitimidad y transparencia a las decisiones de los reguladores. Lo anterior es un enfoque novedoso para poder enfrentar la incertidumbre en la práctica y mejorar la eficiencia en la elaboración e implementación de la regulación en nuestro país.

Por otra parte, en los diagnósticos de análisis de un caso de estudio la COFEMER elaboró un análisis de los efectos de la reforma de liberalización de precios en La Ley Federal de Cinematografía de 1992. Cabe resaltar que tan sólo para el periodo de 1997 al 2002 el valor de la actividad se incrementó en 70%, lo que resultó en un aumento del número de complejos de exhibición, salas, pantallas y asistencias del público. El diagnóstico concluye que se requieren mejores mecanismos de información para incentivar la inversión filmica en el país.

Dentro de esta misma categoría, la COFEMER evaluó el impacto que tuvo la implementación del SARE, programas de simplificación regulatoria, en la generación de nuevas empresas y empleos en la economía formal de municipios representativos de cinco entidades federativas que adoptaron el sistema en los años 2009 y 2010. Dichos resultados se presentan como un incremento en la proporción de emprendedores en los sectores susceptibles al SARE. Desde el año 2002, la COFEMER ha promovido ante gobiernos estatales y municipales la adopción del SARE.

El esfuerzo realizado para la elaboración de los diagnósticos dio como resultado un análisis multisectorial que cubre a los diversos sectores estratégicos que conforman la economía atendiendo eficazmente los problemas de la regulación en cada sector, mediante la planeación y aplicación de una regulación oportuna y eficiente. En un esfuerzo de integrar un portafolio integral de análisis, la COFEMER ha encontrado distintas áreas de oportunidad que se señalan a continuación.



Diagnóstico "Fortaleza Institucional de Reguladores Sociales en México"

Se requiere fortalecer a los órganos reguladores para garantizar los objetivos de política

Diagnóstico	Problemática	Metodología	Conclusiones
<p>Fortaleza Institucional de Reguladores Sociales en México</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere fortalecer a los órganos reguladores para garantizar los objetivos de política pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se mide el grado de independencia de cuatro agencias a través del Índice de Gilardi que toma valores de 0 a 1. 	<ul style="list-style-type: none"> • El IFAI obtuvo un alto nivel de independencia (0.85). • CONAPESCA, SENASICA y COFEPRIS tuvieron niveles de fortaleza de entre 0.4 y 0.44 • Se recomienda robustecer el marco institucional de dichas agencias en lo que se refiere a su relación con el Gobierno y con el Congreso y mayor autonomía financiera.
	<ul style="list-style-type: none"> • La falta de fortaleza institucional de las agencias afecta la calidad de las regulaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer de manera expresa plazos específicos a sus titulares, de preferencia superiores a 6 años. • Procesos claros sobre la manera de remover a sus titulares y que dichas razones sean ajenas a aspectos políticos. • Que el jefe de la agencia no pueda ocupar otros cargos en el gobierno y que su nombramiento no sea renovable. • Que la independencia sea un requisito formal de su nombramiento.

Diagnóstico "Fortaleza Institucional de Reguladores Económicos en México"

Se requiere fortalecer a los órganos reguladores para garantizar los objetivos de política

Diagnóstico	Problemática	Metodología	Conclusiones
Fortaleza Institucional de Reguladores Económicos en México	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere fortalecer a los órganos reguladores para garantizar los objetivos de política pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la fortaleza institucional de dos reguladores sectoriales: la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), así como dos agencias transversales: la Comisión Federal de Competencia (COFECO) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). 	<ul style="list-style-type: none"> COFETEL y CRE poseen áreas de mejora en cuanto a que hay duplicidad de competencias para regular con sus respectivas secretarías de estado u otras autoridades.
	<ul style="list-style-type: none"> La falta de fortaleza institucional de las agencias afecta la calidad de las regulaciones 		<ul style="list-style-type: none"> Del análisis realizado se obtuvo un índice de Giraldi de: COFETEL (0.54), CRE (0.55), COFECO (0.70), COFEMER (0.34).

Diagnóstico "Regulación basada en riesgos: Un nuevo enfoque para el diseño de la política regulatoria"

Establecer una regulación diferenciada en función de distintos escenarios de riesgo

Diagnóstico	Problemática	Metodología	Conclusiones
Regulación basada en riesgos: Un nuevo enfoque para el diseño de la política regulatoria	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de regulaciones encaminadas a disminuir riesgos potenciales sin conocer con exactitud las relaciones de causalidad entre el objeto sujeto a la regulación y dichos riesgos, así como los efectos probables de la regulación. 	<ul style="list-style-type: none"> Los principios generales de la OCDE sobre la regulación basada en riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> Una política debe contener etapas ex-ante y ex-post
			<ul style="list-style-type: none"> La regulación basada en riesgos debe: Privilegiar la aplicación de los recursos disponibles en la regulación de actividades que representen el mayor riesgo para la población.
			<ul style="list-style-type: none"> Otorgar legitimidad y transparencia a las decisiones de los reguladores.



Diagnóstico "Efectos de la Regulación en la Industria Cinematográfica en México: Un análisis retrospectivo"

La liberalización de los precios en el cine incrementó el valor de la actividad en 70% entre 1997 y 2002.

Diagnóstico	Problemática	Metodología	Conclusiones
<p>Efectos de la Regulación en la Industria Cinematográfica en México: Un análisis retrospectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La industria de exhibición se encontraba en franco deterioro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el impacto para el sector en salas de exhibición cinematográfica a partir de la liberalización del precio del boleto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dada la liberación del precio se detonaron nuevas inversiones, se generó innovación y un entorno favorable de calidad y diversidad. • Incremento del número de complejos de exhibición, salas, pantallas y asistencia del público. • La liberalización del precio, tan sólo de 1997 a 2002, llevó al incremento del valor de dicha actividad a 69.4%.
		<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las medidas implementadas para el fomento de la producción filmica con base en el ENIGH del periodo 1992-2010. 	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario crear una base de información para los productores de cine, financiamiento público y privado para incentivar la inversión en producción filmica. • La información debe contemplar las características de la obra, datos del productor, carrera de los autores, su trayectoria filmica y reconocimientos.

Diagnóstico del Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en México.

Aumentó la proporción de emprendedores en los sectores incorporados a los catálogos del SARE.

Diagnóstico	Problemática	Metodología	Conclusiones
<p>"Impacto del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en México"</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La creación de empresas como agenda de mejora regulatoria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el impacto que tiene el SARE en el incremento de unidades económicas en los sectores formales de la economía en 5 entidades federativas de México, utilizando la metodología de Diferencias en Diferencias con micro – datos provenientes de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un trimestre después de la implementación del SARE, se encontró que la proporción de emprendedores en los sectores incorporados a los catálogos del SARE se incrementó 27.37% para el caso representativo de Chiapas, 11.63% para Colima, 23.58% para Hidalgo, 14.32% en Morelos y, 29.9% para Puebla.
	<ul style="list-style-type: none"> • Esta política promueve una reducción significativa de los costos de la regulación para abrir empresas, libera recursos valiosos para que los emprendedores los destinen en actividades más productivas, alienta a las empresas a que se establezcan y operen en la economía formal y, se generan mayores empleos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron pruebas estadísticas con la finalidad de considerar municipios similares entre sí, contemplando variables como el promedio de ingresos, niveles de escolaridad; promedio de edad de la población; proporción de trabajadores en los sectores de comercio, manufacturas, construcción y servicios; entre otros. Los municipios seleccionados pertenecen a los estados de Chiapas, Colima, Hidalgo, Morelos y Puebla. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un incremento en la apertura de empresas en un promedio de 4% mensual para el grupo de ciudades que lo implementaron en Colima, y de 10% al mes para las de Chiapas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en México representan 99% de las empresas en el sector formal y emplean a más de 20 millones de trabajadores, es decir 72% del empleo formal. Las MIPYMES, además, generan 52% del Producto Interno Bruto en el país. 		<ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, después de la implementación del programa, su contribución a la creación de empresas formales en los sectores elegibles oscila entre 12% y 30% por ciento para los distintos municipios dentro de cada estado.

BIBLIOGRAFÍA

- Bartelsman, Eric J., John Haltiwanger & Stefano Scarpetta (2004), "Microeconomic Evidence of Creative Destruction in Industrial and Developing Countries", Tinbergen Institute Discussion Papers 04-114/3, Tinbergen Institute.
- Bruhn, Miriam (2008), "*License to Sell: The Effect of Business Registration Reform on Entrepreneurial Activity in Mexico*", Documento de trabajo de investigación sobre políticas 4538, Banco Mundial, Washington, DC.
- *Doing Business 2012*, Banco Mundial.
- *Doing Business 2011, Making a Difference for Entrepreneurs*.
- *Doing Business en México 2006*, Banco Mundial.
- *Doing Business en México 2007*, Banco Mundial.
- *Doing Business en México 2009*, Banco Mundial.
- OECD "*Regulatory Policy and Governance*". OCDE Publishing (2011).
- OCDE "*Cutting Red Tape. Why is administrative simplification so complicated? Looking Beyond 2010*" (2010).
- OECD "*Regulatory Reform for Recovery. Lessons from Implementation During Crises*" (2010).
- OECD "*Regulatory Impact Analysis. A Tool for Policy Coherence*" (2009).
- OECD "*Building an Institutional Framework of Regulatory Impact Analysis*" (2008).
- OCDE "*Building an Institutional Framework for Regulatory Impact Analysis (RIA), Guidance for Policy Makers*" (2008).
- World Bank "*An Open Door for Firms: The Impact of Business Entry Reforms*" (2010).

ANEXO 1. ANTEPROYECTOS REGULATORIOS RELEVANTES

Determinación de Centros de Origen y Diversidad Genética del Maíz (SEMARNAT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que se determinan los centros de origen y los centros de diversidad genética del maíz en el Territorio Nacional.	Dictamen Final 13-dic-2011	----

- La regulación estima generar beneficios de aproximadamente \$373,446 millones de pesos en términos del aumento del rendimiento y el valor de la producción de los campesinos que actualmente destinan al autoconsumo.
- La regulación tiene el objetivo de dar a conocer la delimitación de las áreas geográficas que son centros de origen y de diversidad genética de maíces nativos y sus parientes silvestres en el país. Además, la regulación busca que los procedimientos administrativos para otorgar permisos de liberación de OGM sean eficaces y transparentes, sin incurrir en incumplimiento a lo previsto en el artículo 88 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM).
- Durante el proceso de consulta pública, hasta el día del Dictamen Total, la COFEMER recibió 142 comentarios de la sociedad civil, industria y gobierno. De esta participación, se obtuvieron propuestas que enriquecieron el contenido del Acuerdo. En ese sentido, se consideraron estudios de organismos internacionales e institutos de investigación, tales como la Asociación de Semillas de las Américas (SAA); y adicionalmente, se consultó la regulación respectiva en Argentina, Brasil y la Unión Europea.
- La COFEMER efectuó recomendaciones en el sentido de que la regulación pudiera coordinarse, promoverse e implementarse de manera integral junto con otros programas enfocados al sector agrícola y, en específico, a los campesinos, a fin de que se atiendan las inquietudes y preocupaciones fundadas en los comentarios de los particulares, sobre la adopción de la biotecnología como opción productiva, así como sus posibles efectos en los planes y políticas de producción de la semilla de maíz nacional.

Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (SEMARNAT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Anteproyecto de Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.	Dictamen Total con efectos de Final 1-jun-2011	----

- La regulación estima generar beneficios aproximados de \$1'375,007,674 pesos, de los cuales, \$319,869,432 son beneficios atribuidos a la población existente en los dominios locales y regionales de las instalaciones del Sector Energía en Tula y Salamanca y \$1,055,138,241 son atribuidos en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- La regulación busca inducir una política de gestión de la calidad del aire a nivel nacional bajo el enfoque de administración de cuencas atmosféricas, así como el fortalecimiento de instrumentos de regulación proactiva y el fomento del uso de herramientas modernas para el diagnóstico de la gestión integral de la calidad del aire. En ese sentido, la regulación propuesta establece definiciones para que la comprensión de la regulación sea técnicamente correcta, así como para clarificar algunos términos básicos enunciados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Lo anterior, a fin de mejorar y hacer transparente el proceso de la autorización en materia de atmósfera, así como las obligaciones de entregar reportes de las fuentes de jurisdicción federal para la autoridad.
- Estas medidas forman parte de una estrategia integral para fortalecer las políticas de calidad del aire y para que la concurrencia entre los diferentes órdenes de gobierno sea más eficiente en el desarrollo de programas, acciones y medidas que conlleven a una gestión integral de la calidad del aire en las principales cuencas atmosféricas del país.
- Durante el proceso de mejora regulatoria, la COFEMER efectuó recomendaciones en el sentido de que la regulación pudiera evaluar la incorporación de las buenas prácticas que siguen otros países y en el sentido de elaborar un análisis más exhaustivo sobre la cuantificación de todos los costos y beneficios que implicaría la propuesta regulatoria, a fin de tener una valoración más precisa de su beneficio social neto.

Prevenición y Control de la Contaminación de la Atmósfera (SEMARNAT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
<p>Acuerdo por el que se modifican las notas al pie de las tablas 1 y 2 de los numerales 5.1 y 5.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se emplean para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores.</p>	<p>Dictamen Total con efectos de Final 29-jun-2011</p>	<p>30-jun-2011</p>
<p>Anteproyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-1995, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3 857 kilogramos nuevos en planta.</p>	<p>Dictamen Total con efectos de Final 31-ago-2011</p>	<p>28-sep-2011</p>
<p>Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible y a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-047-SEMARNAT-1999 que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, las regulaciones que se indican y sus respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad y se reconocen como válidos para efectos de acreditar su cumplimiento en los puntos de ingreso al país los certificados que se señalan.</p>	<p>Dictamen Total con efectos de Final 11-sep-2011</p>	<p>16-dic-2011</p>
<p>Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 Y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</p>	<p>Dictamen Total con efectos de Final 20-dic-2011</p>	<p>28-dic-2011</p>

- Con dichas regulaciones se introdujeron medidas que limitan la emisión de los gases contaminantes liberados a la atmósfera por los diferentes tipos de vehículos y, por otro lado, se beneficia a la población en términos de la reducción de las admisiones hospitalarias por enfermedades respiratorias y cardiovasculares.
- Se reconocen como equivalentes a las normas nacionales los certificados emitidos por autoridades de otros países, con lo que se garantiza la protección al medio ambiente y se simplifica el comercio internacional.
- Estas medidas forman parte de una estrategia integral para mejorar la calidad del aire en el país, proteger al medio ambiente y a la salud humana, mediante la introducción y el control de las emisiones de los motores de los vehículos desde el proceso de ensamblaje en fábrica, hasta las emisiones de los escapes de los vehículos ligeros y pesados, nuevos e importados que ya están en circulación, a fin de que cuenten con tecnologías más limpias y más eficientes, algunas ya disponibles en el mercado. Para ello, se establecieron nuevos límites de emisiones de gases, a fin de que la regulación cumpla con las metas establecidas para la reducción de monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos (HC), hidrocarburos no metano (HCNM) y partículas PM10, entre otros.
- Además, se establece el reconocimiento de las certificaciones que emiten diversas autoridades extranjeras como equivalentes a las normas nacionales, al cumplir con los mismos estándares que garantizan la protección al medio ambiente y la calidad del aire, además de que se simplifican los trámites para la importación de vehículos, lo que fomenta el comercio exterior de México.

Actividades Altamente Riesgosas (SEMARNAT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Actividades Altamente Riesgosas.	Dictamen Final 23-sep-2011	----

- La regulación estima un beneficio anual total de \$60,756 millones de pesos, en razón de que la actualización de la lista de actividades de alto riesgo permitirá que entre 200 a 250 establecimientos industriales, comerciales o de servicio de los sectores privado y paraestatal dejen de presentar su estudio de riesgo y su programa para la prevención de accidentes como instrumentos de regulación, toda vez que dejarán de ser actividades altamente riesgosas.
- Se señala el listado de las actividades altamente riesgosas, en razón de sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas para el equilibrio ecológico o el ambiente, o de los materiales que se generen o manejen en los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, así como de los volúmenes de manejo y ubicación del establecimiento, además de los alcances, competencias, conceptos y acciones que están involucrados en la gestión integral sobre las mismas, aplicando los principios de política ambiental establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). En ese sentido, la regulación propuesta pretende que se alcancen niveles de prevención y control en la realización de las actividades altamente riesgosas. Estas medidas forman parte de una estrategia integral para desregular muchas actividades consideradas actualmente como altamente riesgosas, con lo cual su regulación y control pasará a ser responsabilidad de los gobiernos estatales.

- La COFEMER colaboró con la SEMARNAT con la finalidad de facilitar el proceso de mejora regulatoria, para lo cual brindó asesoría en la identificación de los efectos de la regulación y en la justificación de las diversas medidas. Asimismo, la COFEMER efectuó recomendaciones en el sentido de que la regulación pudiera evaluar la incorporación de las buenas prácticas que siguen otros países y en el sentido de elaborar un análisis más exhaustivo sobre la cuantificación de todos los costos y beneficios que implicaría la propuesta regulatoria, a fin de tener una valoración más precisa de su beneficio social neto.

Manejo de Residuos Peligrosos (SEMARNAT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana que establece los Elementos y Procedimientos para formular los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos.	Dictamen Total con Efectos de Final 20-jun-2011	12-ago-2011

- Se pretende que 86% de los sujetos obligados esté en posibilidad de registrar su plan de manejo de residuos peligrosos.
- La regulación tiene por objeto formular y ejecutar planes de manejo para los grandes generadores de residuos peligrosos, así como planes de manejo para los productores, exportadores, importadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierte en peligrosos. En ese sentido, la regulación propuesta pretende brindar los elementos y procedimientos para formular planes de manejo de residuos peligrosos, así como dar certidumbre a los sujetos obligados. Estas medidas forman parte de una estrategia integral para que los planes de manejo contribuyan a la valorización, al manejo integral y a la reducción del inventario de residuos peligrosos, previniendo la generación de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).
- Durante el proceso de mejora regulatoria, la COFEMER efectuó recomendaciones en el sentido de que la regulación pudiera evaluar un análisis más exhaustivo sobre la cuantificación de todos los costos y beneficios que implicaría la propuesta regulatoria, a fin de tener una valoración más objetiva de su beneficio social neto; asimismo, establecer con claridad y de manera específica los procedimientos para la elaboración de los planes de manejo de residuos peligrosos, así como la aplicación de las mejores prácticas.

Modelos de Tarifas de Interconexión (SCT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.	Dictamen Total Final 16-mar-2011	12-abr-2011

- Con esta regulación se brinda mayor transparencia en la determinación del valor de las tarifas de interconexión, certeza a los proveedores de servicios de telecomunicaciones al utilizar criterios objetivos, conocidos *ex ante*, en la determinación del valor de las tarifas de interconexión cuando el órgano regulador deba resolver sobre las condiciones que no hayan podido convenirse entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.
- Con la implementación del anteproyecto se permitirá, tanto al operador que solicita la interconexión como al operador que otorga el servicio de interconexión conocer los costos en los que incurrirá por este concepto, dándole mayor información respecto a la recuperación de su inversión.
- La COFEMER consideró que el anteproyecto contiene medidas importantes para impulsar el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones en el país. Ello, toda vez que se podrán construir modelos de costos más robustos que promoverán mayor competencia en el sector, tarifas más competitivas y un impacto positivo en el bienestar de los consumidores.
- La COFEMER consideró benéfico, desde el punto de vista de la mejora regulatoria, la utilización de modelos basados en un enfoque económico y con una metodología de asignación de costos incrementales totales de largo plazo. Asimismo, los lineamientos consideran los esquemas *bottom-up*, con el uso de un enfoque para la determinación de la eficiencia en el diseño de la red basado en el método *scorched earth*, así como metodologías para la amortización de los activos mediante el cálculo de la depreciación económica, el uso del modelo de evaluación de activos financieros (CAPM) y el uso del costo de capital promedio ponderado (CCPP) para calcular el tipo de anualidad a utilizarse. Los lineamientos no consideran algún margen adicional por concepto de externalidad de red, lo que resulta positivo para promover la reducción de tarifas.
- Asimismo, se recomendó a la SCT valorar, dentro de los siguientes 3 años, la conveniencia de transitar a un esquema *Bill & Keep*, toda vez que dicho esquema podría implicar un costo recíproco por terminación entre operadores tendiente a cero. Lo anterior permitiría reducir los incentivos para discriminar en precios, eliminaría distorsiones que perjudican a redes pequeñas y facilitaría la entrada de nuevos operadores. Mediante dicho esquema, de conformidad con la experiencia internacional, se podrían anular distorsiones que ocurren por esquemas diferenciales en costos por terminación.

Política para la Transición a la Radio Digital Terrestre (SCT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que se adopta el estándar para la Radio Digital Terrestre y se establece la Política para que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión en las bandas 535-1705 kHz y 88-108 MHz, lleven a cabo la transición a la tecnología digital en forma voluntaria.	Dictamen Total Final 12-may-2011	16-jun-2011

- La regulación promueve la adopción del estándar para la Radio Digital Terrestre, la cual dará a los concesionarios y permisionarios de radiodifusión la posibilidad de adoptar el estándar IBOC (In Band On Channel), que se utiliza en Estados Unidos.
- Con el nuevo sistema de radiodifusión propuesto por la SCT, se transita de manera gradual del sistema analógico al digital, con la finalidad de modernizar las transmisiones de la radio mediante la transmisión de múltiples programas dentro del mismo canal de transmisión.

- Con la implementación del estándar IBOC, se contarán con más alternativas para aprovechar al máximo el espectro radioeléctrico. Ellos, ya que las estaciones de FM podrán transmitir en multicanal, es decir, en una sola frecuencia generarán hasta tres distintas señales.
- Como parte del proceso de mejora regulatoria, la COFEMER realizó varias recomendaciones a la SCT. Dichas acciones tuvieron, entre otras, la finalidad de que los particulares cuenten con la certeza de que la información sobre la programación será continuamente actualizada.

Autotransporte de Carga entre México y Estados Unidos (SCT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que se crea la modalidad temporal del servicio de autotransporte transfronterizo de carga internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.	Dictamen Total Final 1-jul-2011	7-jul-2011

- La regulación establece las reglas para la circulación del transporte terrestre de carga internacional entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo el tránsito internacional de mercancías de forma más eficiente y segura, lo que coadyuvará al cumplimiento de las disposiciones del Capítulo XII del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, las cuales establecen una liberalización progresiva del comercio transfronterizo de servicios en el sector de transporte terrestre de carga internacional.
- En atención a las recomendaciones realizadas por la COFEMER, la SCT agiliza la presentación de los trámites permitiendo la presentación de los mismos por medios electrónicos, estableciendo plazos de respuesta menores y la afirmativa ficta, dónde no estaba prevista.

Plan Técnico Fundamental de Calidad de Servicios de Telefonía Móvil (SCT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil.	Dictamen Total Final 4-jul-2011	30-ago-2011

- La regulación tiene por objeto establecer bases para que el servicio local móvil se preste en mejores condiciones de calidad en el territorio nacional, en beneficio de los usuarios, a través de mediciones de indicadores de calidad establecidos para los servicios de telefonía, mensajería de texto y acceso a Internet.
- Se fomenta la modernización del marco normativo del sector de telecomunicaciones, al propiciar la sana competencia entre los diferentes concesionarios y permisionarios del ramo, lo que se verá reflejado en la calidad de los servicios prestados a los usuarios finales.
- Como parte del proceso de mejora regulatoria, y atendiendo a las recomendaciones realizadas por la COFEMER, la SCT estableció la obligación y definió los tiempos dentro de los cuales la información obtenida durante las verificaciones y los resultados obtenidos de los indicadores de calidad del servicio de telefonía móvil se harán públicos en beneficio de los usuarios.



Plan Técnico de Señalización (SCT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Señalización publicado el 21 de junio de 1996 en el Diario Oficial de la Federación	Dictamen Total Final 5-sep-2011	14-oct-2011

- El anteproyecto tiene por objetivo que los concesionarios puedan adoptar por común acuerdo otros protocolos de señalización capaces de adaptarse a la evolución tecnológica del sector, a fin de que la comunicación entre redes pueda realizarse bajo mejores criterios de eficiencia.
- Mediante la Resolución que modifica el Plan Técnico Fundamental de Señalización se garantiza una competencia equitativa entre los diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a través de la obligación de prestar los servicios de interconexión en condiciones de igualdad y de manera no discriminatoria. Los nuevos protocolos de interconexión establecen las condiciones necesarias para permitir que México se encuentre a la vanguardia para el desarrollo, el establecimiento y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones a través de las cuales se proveen servicios a los usuarios en condiciones eficientes de acuerdo con el desarrollo tecnológico.
- La regulación beneficia a los particulares, debido a que los concesionarios tendrán de manera voluntaria protocolos de interconexión más eficientes, se fomenta la adopción de nuevas tecnologías, ningún concesionario puede ser sujeto de discriminación en términos de utilización de protocolos y se permite la operación más eficiente de la interconexión, lo anterior se traduce en una reducción de costos de operación de las redes y, en consecuencia, en una disminución de tarifas a los usuarios.
- La COFEMER recomendó a la Secretaría que se considerara permitir la adopción de nuevos protocolos de señalización de acuerdo a la voluntad de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

Permiso Especial para los Permisarios de los Servicios de Autotransporte Federal (SCT)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que se crea la modalidad temporal para el otorgamiento del permiso especial para permisionarios de los Servicios de Autotransporte Federal de Carga, Pasajeros y Turismo beneficiarios del Programa de Apoyo Financiero para la Renovación del Parque Vehicular.	Dictamen Total Final 15-sep-2011	-02-nov-2011

- La regulación tiene por objeto lograr que las Instituciones Crediticias ofrezcan a los pequeños transportistas mejores condiciones de crédito, tales como eliminar el requisito de la comprobación de ingresos a través de condicionamiento del propio capital de trabajo del transportista al pago oportuno del crédito.
- La regulación establece la creación de un permiso especial de servicio de autotransporte federal que permite a los pequeños transportistas renovar sus flotas, con miras a reducir la edad promedio de sus vehículos. Lo anterior mejora la competitividad del servicio de autotransporte federal y disminuye los costos de operación, la accidentalidad en carreteras, los costos logísticos, y las emisiones contaminantes de dichas unidades. Con la implementación de la regulación se moderniza el parque vehicular del autotransporte federal de carga, pasajeros y turismo, a nivel nacional, a través del financiamiento, chatarrización y estímulo fiscal.
- La COFEMER, como parte del proceso de mejora regulatoria, realizó una serie de recomendaciones, mismas que otorgan mayor transparencia al proceso y disminuyen los costos para los particulares, lo que se refleja en mayores beneficios sociales.

Disposiciones en materia financiera del Sistema de Ahorro para el Retiro (SHCP)

Reglamento	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	Dictamen Total Final 23-nov-11	07-dic-11

- La regulación coadyuva en el fortalecimiento de la administración de riesgos de las Siefes, el gobierno corporativo de las Afores y la facultad de supervisión de la CONSAR, con el fin de generar mayor seguridad y rentabilidad en las inversiones de los trabajadores.
- La propuesta regulatoria señala que los Comités de Inversión deben estar facultados no sólo para definir y aprobar, sino también para dar seguimiento a las estrategias de inversión de Mercancías, Fondos Mutuos, Instrumentos Estructurados, Componentes de Renta Variable y el dar seguimiento a la política que se aplicará en el empleo de Derivados. En ese sentido, la regulación propuesta establece que las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores) deberán crear un código de buenas prácticas dentro de su estructura organizacional que vigile su cumplimiento. Asimismo, se establece la obligación de anexar al manual de inversión la evidencia de haber sido revisado por el responsable de inversiones y la supervisión de su contenido por el Contralor Normativo. Adicionalmente, se realizan algunas precisiones sobre los mecanismos de acceso a los mercados internacionales, así como la posibilidad de las Afores para contratar un segundo custodio para las operaciones celebradas en mercados internacionales.
- Durante el proceso de consulta pública, realizada a los Participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro (PASAR), se efectuaron recomendaciones con la finalidad de que el anteproyecto pudiera evaluar la incorporación de las buenas prácticas que siguen otros países y realizara un análisis más exhaustivo sobre la cuantificación del impacto que implicaría la propuesta regulatoria y tener una valoración más objetiva de su beneficio social neto.

Reservas de los bancos en créditos a Gobiernos Estatales y Municipales (SHCP)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Resolución por la que se modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	Dictamen Total Final 03-oct-11	05/10/2011

- Las instituciones de crédito constituirán sus reservas en apego al riesgo inherente a las operaciones de fondeo que realizan con las Entidades Federativas y Municipios.
- La regulación permitirá a los bancos anticipar medidas de gestión de riesgo ante escenarios adversos, preservando la estabilidad del sistema financiero.
- La propuesta regulatoria tuvo como objetivo establecer una metodología para calificar la cartera comercial otorgada a Entidades Federativas y Municipios, basadas en un modelo de pérdida esperada que estime las pérdidas de los siguientes 12 meses con la información crediticia que mejor las anticipe, transfiriendo el análisis de riesgo a las instituciones financieras y no a un agente externo como actualmente lo son las instituciones calificadoras.
- Esta regulación actualiza el criterio contable que define las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de la cartera de crédito de dichas instituciones, así como los lineamientos contables relativos a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En ese sentido, el anteproyecto coadyuvará con las instituciones de crédito para que tengan un mejor conocimiento de los factores de riesgo que pueden afectar su cartera y la del sistema financiero, permitiendo que realicen los ajustes necesarios que alineen el plan de negocio con el perfil de riesgo aceptable, incluyendo riesgos sistémicos.
- Es de señalar que, durante el proceso de mejora regulatoria, los citados cambios fueron avalados por la Asociación de Bancos de México, A.C. Asimismo, la COFEMER efectuó recomendaciones para dar seguimiento a las metodologías propuestas y determinar si es que podrán afectar de manera diferenciada a las instituciones de crédito en la práctica.

Disposiciones en materia de operaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro (SHCP)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Disposiciones en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	Dictamen Total Final 26-ago-11	09-sep-11

- La regulación facilitará la operación de los sistemas de ahorro para el retiro (SAR).
- Se simplifican los trámites de pensiones y traspaso de cuentas individuales que realicen los trabajadores.
- La regulación tuvo como objetivo integrar, armonizar y simplificar en un sólo instrumento normativo diversas disposiciones y circulares de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), así como eliminar la regulación contenida en otros instrumentos jurídicos o que por su naturaleza no correspondan a la operación de los SAR, con el fin de facilitar su observancia y cumplimiento. En ese sentido, se busca establecer diversas medidas en el tema de traspasos de las cuentas individuales de los trabajadores, que permitan que efectivamente se cuente con el consentimiento de los trabajadores; además, las Afores coadyuvarán con los Institutos de Seguridad Social en la gestión de los trámites de pensiones que realicen los trabajadores, para que éstos y sus familias gocen con más prontitud de sus ahorros. Asimismo, con el anteproyecto se precisan diversas disposiciones relacionadas con la Administración del Riesgo Operativo que deberán observar los participantes de los SAR para prevenir las posibles pérdidas por la operación de las cuentas individuales de los trabajadores.
- La COFEMER consideró que esta regulación es acorde a los principios de mejora regulatoria por los efectos favorables en los SAR, ya que al simplificar y realizar mejoras a la operación de los SAR se hace mas eficiente y rápida la gestión de los trámites pensiones y traspaso de cuentas individuales de los trabajadores.

Implementación de medios electrónicos en los procedimientos administrativos de la CONDUSEF (SHCP)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Reglas de carácter general para recibir promociones o solicitudes, así como realizar notificaciones por medios electrónicos, en los procedimientos administrativos competencia de la CONDUSEF.	Dictamen Total Final	18-oct-11
	29-ago-11	

- La regulación permitirá que la CONDUSEF pueda agilizar los procedimientos de quejas relacionados con los productos y servicios financieros.
- La regulación busca agilizar, modernizar y hacer más eficientes los servicios que presta la CONDUSEF. En ese sentido, se busca disminuir los costos generados por el tiempo, impresión de documentos y traslado a las oficinas de dicha entidad en los que incurren los particulares en el seguimiento de su queja. Por lo que, la propuesta regulatoria busca la eficacia, eficiencia y simplificación administrativa en las notificaciones; y adicionalmente, que se otorgue seguridad y certeza jurídica a las partes involucradas en los procesos que se lleven a cabo por dichos medios.
- Durante el proceso de mejora regulatoria, la COFEMER consideró que al modernizar con nuevas tecnologías la operación de los trámites y servicios que prestan las autoridades financieras, aumenta la eficiencia y eficacia de la gestión pública en beneficio de la población, además que se reducen cargas administrativas para la ciudadanía.

Simplificación de acceso a cuentas bancarias y banca móvil (SHCP)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (cuentas bancarias y excepción de comprobantes).	Exención de la MIR. 15-jul-11	12-ago-11
Resolución que reforma las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.	Dictamen Total Final 10-ago-11	12-ago-11

- Con dichas regulaciones se pretende que un mayor segmento de la población tenga acceso al sistema financiero.
- Estas medidas forman parte de una estrategia para simplificar el acceso a los servicios financieros mediante el uso de medios de comunicación electrónicos, de forma que se incremente la eficiencia del sistema de pagos, en razón de que se reducen costos en tiempo y dinero. En ese sentido, se establece la operación y clasificación de las cuentas bancarias de baja transaccionalidad, que podrán utilizarse en el esquema de Banca Móvil, así como los requisitos de apertura asociados a las mismas y la regulación en materia de contratación con terceros de servicios o comisiones.
- Durante el proceso de mejora regulatoria, la COFEMER consideró que los cambios aplicados permiten la flexibilización y simplificación de la regulación en materia de contrataciones con terceros de servicios y comisiones.

Simplificación para proyectos de sociedades de inversión (SHCP)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores	Dictamen Total Final 21-jul-11	27-jul-11

- La regulación establece un nuevo esquema para invertir desde el 20% de los proyectos de sociedades de inversión.
- La regulación facilitará la mecánica operativa para la emisión de los títulos fiduciarios que tienen por objeto obtener recursos de público inversionista para destinarlos al desarrollo de actividades o a la realización de proyectos.
- La regulación tiene por objetivo que los tenedores de los títulos fiduciarios aporten una cantidad mínima inicial a la emisión de que se trate, adquiriendo, al mismo tiempo, la obligación de suscribir y aportar en posteriores ocasiones, mayores recursos para el cumplimiento del plan de negocios y calendario de inversiones. Con la regulación, se beneficia a los inversionistas, ya que los tenedores de los títulos fiduciarios no tendrán

que aportar la totalidad del valor suscrito desde el momento de su colocación. De esta manera, se les permitirá utilizar esos recursos a otros proyectos de inversión más productivos de manera temporal y hasta que la emisora lo requiera.

- Durante el proceso de mejora regulatoria, la COFEMER consideró que el sistema financiero en su totalidad se beneficiará al utilizar de manera más eficiente los recursos y promover el uso temporal de dicho capital en otras inversiones; y asimismo, en razón de que la información que las emisoras deben brindar con respecto a este tipo de inversiones se incrementará, lo que promueve la transparencia en el sistema financiero y da mayor seguridad y certidumbre a los inversionistas que contarán con mayor información sobre los riesgos que están tomando.

Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso por parte de los Derechohabientes (ISSSTE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Reglamento de quejas médicas y solicitudes de reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Dictamen Total con efectos de Final 29-jun-2011	16-ago-2011

- Esta regulación promueve la conformación de un solo Comité que se pronuncie con relación a las quejas médicas y solicitudes de reembolso, facilitando la gestión de dichos asuntos (i.e. la recepción, atención y resolución) y evitando el dictado de resoluciones contradictorias que pudieran afectar la esfera jurídica de los derechohabientes del Instituto.
- Se pretenden consolidar, en un solo instrumento jurídico más favorable, las reglas relativas a las quejas médicas y a las solicitudes de reembolso, las cuales se encuentran contenidas en diversas regulaciones. Lo anterior, con la finalidad de generar equidad, transparencia y legalidad en las resoluciones, reconociendo la responsabilidad que el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) tiene con los derechohabientes y con el personal de salud.
- La COFEMER recomendó al ISSSTE considerar alternativas regulatorias adicionales, como pudiera ser la posibilidad de publicar en el Diario Oficial de la Federación los formatos de presentación de quejas médicas o solicitudes de reembolso, de señalar con precisión el plazo que tendrá el Instituto para prevenir a los interesados que incumplan con la presentación de documentación necesaria para tramitar la queja o solicitud de reembolso, de precisar la autoridad competente de conocer trámites de queja y solicitudes de reembolso menores a 1,500 salarios mínimos, de incluir normas necesarias que determinen la competencia por materia y territorio, así como la posibilidad de considerar el plazo de 70 días hábiles contados a partir de la recepción en la Unidad correspondiente para emitir la resolución correspondiente a la solicitud de reembolso.

Base de Datos Única y Expediente Electrónico Único de Derechohabientes (ISSSTE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	Dictamen Total con efectos de Final 16-may-2011	10-jun-2010

- La regulación se expide con la finalidad de contar con un reglamento que se ajuste al nuevo marco normativo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el DOF el día 31 de marzo de 2007. Lo anterior, en materias de incorporación de dependencias y entidades, de afiliación y vigencia de derechos, de las disposiciones en captación, actualización, sistematización, administración, individualización, transmisión, uso y funcionamiento de la información de la Base de Datos Única de Derechohabientes (Base de Datos), así como la administración del Expediente Electrónico Único.
- Con la implantación del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos y los elementos que lo conforman, se reducirán considerablemente las etapas presenciales, tiempos de espera y desplazamientos del interesado, al tener opción de realizar los trámites de manera remota las 24 horas de los 365 días del año. Asimismo, el intercambio directo de la información de movimientos afiliatorios de los trabajadores permitirá la permanente y oportuna actualización de la Base de Datos, beneficiando a los 9.8 millones de derechohabientes registrados ante el ISSSTE actualmente.

Reforma al Reglamento de Correduría Pública (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública.	Dictamen Final 29-dic-2011	Aún no se encuentra publicado

- Con la emisión del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Correduría Pública, surge la necesidad de modificar diversas disposiciones del Reglamento vigente, con el fin de que éste sea el conducto necesario para aplicar la reforma legal a cabalidad.
- La SE realizó un esfuerzo considerable en analizar y tomar en cuenta los comentarios recibidos por la COFEMER por parte de los particulares, así como de incluir aquellas observaciones que consideró pertinentes para la mejor comprensión y aplicabilidad de las modificaciones, lo que se traduce en certeza y seguridad para éstos y mayores beneficios para la sociedad.

NOM para Instrumentos de Medición de Gasolina y otros Combustibles Líquidos (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
PROY-NOM-005-SCFI-2011, "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación".	Dictamen Total con efectos de Final 9-sep-2011	7-oct-2011

- Con esta Norma Oficial Mexicana (NOM) se pretenden garantizar la integridad de los dispensarios de gasolina y otros combustibles líquidos a efecto de impedir que de la sustitución y alteración de los componentes electrónicos originales de dichos sistemas pueda resultar en perjuicio en el patrimonio los consumidores de combustibles.

- La existencia de una NOM. previa contribuyó a reducir el problema de despacho de litros incompletos, aunque en la mayor parte del territorio nacional este problema aún persiste, situación que representa un riesgo en perjuicio económico de los consumidores. Lo anterior, justifica la necesidad de adecuar la regulación para establecer los mecanismos de control que garanticen una mayor reducción de litros incompletos hasta cumplir con los límites máximos de tolerancia establecidos por la nueva NOM.
- La COFEMER recomendó a la Secretaría de Economía considerar la alternativa de incluir en la NOM una disposición que defina con claridad la aplicación de ésta, a efecto de brindar una mejor comprensión y transparencia, así como garantizar su adecuada implementación y cumplimiento y reducir, en medida de lo posible, los costos de cumplimiento que suponen para los particulares.

Reglas y Criterios Generales en Comercio Exterior (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Trigésima modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	Dictamen Total con efectos de Final 7-dic-2011	30-dic-2011

- Las modificaciones se encuentran contenidas en el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior con la facultad que la Ley de Comercio Exterior establece, siendo su objetivo general el de simplificar y mejorar las gestiones de los particulares en materia de comercio exterior.
- Como resultado del proceso de mejora regulatoria se detallaron los beneficios que impone la regulación, dentro de los que se encuentra, entre otros, que los permisionarios puedan obtener una respuesta más rápida por parte de la autoridad a sus solicitudes de prórrogas, facilitar la obtención de permisos de importación de Regla 8, y tramitar la Firma Electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria para poder adquirir los certificados de origen digitales, lo que evitará acudir a la representación federal para solicitar un certificado de origen y, posteriormente, recogerlo. Lo que representaría un ahorro para los particulares, pues les evitaría tener que apersonarse dos veces en una misma oficina.

Leche en Polvo y Preparaciones a Base de Productos Lácteos con un Contenido de Sólidos Lácteos (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar en 2012, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.	Dictamen total con efectos de Final 5-dic-2011	30-dic-2011
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2012 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.	Dictamen total con efectos de Final 5-dic-2011	30-dic-2011

- Ambas disposiciones tienen como objetivo complementar la oferta nacional a través de importaciones ordenadas, por medio de cupos de importación. En consecuencia, si hay abasto para la producción nacional se podrá cubrir la demanda de los consumidores de esos productos en el mercado interno. Asimismo, se busca la correcta distribución de dichos productos en los sectores público y privado, previendo las formas de asignación de los cupos.
- De igual manera, la asignación de los cupos representa un beneficio porque se hace de una forma tal que se respeta la cantidad que necesita la empresa del sector público para poder cumplir con los requerimientos del programa de abasto social y, a su vez, complementa la oferta nacional con importaciones para que las industrias puedan utilizar dichos productos en sus proceso productivos, tengan los insumos necesarios y se encuentren en condiciones similares.
- Por otra parte, durante el proceso de mejora regulatoria, la COFEMER detectó que en ambas regulaciones sólo se identificaron los nombres y homoclaves de los formatos que se requieren, por lo que se recomendó la posibilidad de que la Secretaría de Economía especificara también los nombres y homoclaves de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que contengan los insumos necesarios en dichas disposiciones, a efecto de facilitar la búsqueda en dicho Registro.

NOM de Leche, Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
PROY-NOM-155-SCFI-2011, "Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba".	Dictamen total con efectos de Final 29-nov-2011	29-nov-2011
PROY-NOM-183-SCFI-2011, "Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba".	Dictamen total con efectos de Final 29-nov-11	29-nov-2011

- Con la aplicación de las normas se pretende evitar la discrepancia de la NOM vigente y la evidencia científica respecto al porcentaje de caseína que debe contener la leche, así como disminuir el riesgo de confusión de los consumidores entre la leche y los productos lácteos, cumpliendo así con la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización sobre la información comercial y de calidad que deben cumplir las etiquetas, envases, embalaje y la publicidad de los productos y servicios para dar al consumidor o usuario.
- La COFEMER, a través del proceso de mejora regulatoria, solicitó a la Secretaría de Economía mayor información relacionada con los costos y beneficios que generarían ambas normas, con la finalidad de estar en posibilidad de elaborar el análisis costo-beneficio correspondiente y, sobre ello, se pudo concluir que los beneficios aportados por ambas regulaciones cumplen con los objetivos de mejora regulatoria, en términos de transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generan mayores beneficios que costos de cumplimiento para los particulares.

Reglamento de Datos Personales en Posesión de Particulares (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.	Dictamen Final 27-oct-2011	21-dic-2011

- El Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares constituye una medida necesaria no sólo para proteger la privacidad de los titulares de datos, sino también para fortalecer las relaciones de confianza entre las empresas y sus clientes, con lo que sería posible aumentar el número de operaciones comerciales que se llevan a cabo, particularmente, a través de medios electrónicos de comunicación.
- La COFEMER verificó que los beneficios que proveerá el Reglamento sean efectivamente superiores a los costos administrativos que imponen, solicitando mayor información a la Secretaría de Economía y exhortándola a verificar información. Sobre el particular, las respuestas proporcionadas por dicha Secretaría dejaron claro que los beneficios esperados superarían los costos de cumplimiento para los particulares, además de constituir un esfuerzo adicional para reducir costos al mínimo necesario para que la regulación cumpla con sus objetivos.
- Sobre las medidas adicionales que se pretenden implementar para aplicar la regulación, la COFEMER consideró que constituyen una medida adicional para que las empresas en el país puedan cumplir con las disposiciones del Reglamento, con la mayor erogación posible.

NOM de Yogurt (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
PROY-NOM-181-SCFI-2010, "Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba".	Dictamen total con efectos de Final 13-oct-2011	3-nov-2011 Se publicó como Proyecto

- Con esta NOM se pretende establecer la obligación de que todos los productos denominados yogurt se comercialicen indicando la lista de ingredientes que contienen, el número de lote al que

pertenecen y la fecha de caducidad o de consumo preferente que les corresponde, sin importar su presentación. Lo anterior, a fin de que el consumidor determine, de manera confiable, si los productos son seguros para su salud y que las autoridades tomen de manera oportuna medidas adecuadas para prevenir y controlar riesgos de salud.

- La COFEMER identificó que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos, toda vez que el único costo que implica la NOM es el asociado con el etiquetado de los productos de yogurt que actualmente no presentan la lista de ingredientes, el lote, y la fecha de caducidad o el consumo preferente, es decir, aquellos que se ofrecen al público en presentaciones cuya superficie más amplia es inferior a 10cm³. Por otra parte, dentro de los beneficios obtenidos se encuentra el ahorro potencial para el Estado relativo a la atención de posibles infecciones intestinales, así como el ahorro en salarios de auxiliares del médico, posibles estudios clínicos de laboratorio y, en su caso, medicamentos.

NOM de Productos Envasados (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
PROY-NOM-002-SCFI-2011, "Productos preenvasados - Contenido neto tolerancias y métodos de verificación".	Dictamen total con efectos de Final 20-jul-2011	12-nov-2011 Se publicó como Proyecto de NOM

- Con esta NOM se pretende establecer la obligación de que todo recipiente portátil de gas LP cumpla con el contenido de gas LP declarado, a efecto de entregar al consumidor la cantidad de combustible por la que paga. Asimismo, la regulación adecuará la NOM a estándares internacionales vigentes.
- La COFEMER considera que la NOM podría generar altos costos de cumplimiento para las empresas comercializadoras de Gas LP en el corto plazo, sin embargo, en el mediano y largo plazo generará mayor bienestar social al garantizar que los consumidores obtendrán la cantidad de combustible pagada, con lo que no sólo se fortalece su poder adquisitivo, sino también se garantiza el cumplimiento de derechos con los que cuentan como consumidores, tanto constitucional como legalmente.
- Asimismo, la COFEMER recomendó a la Secretaría de Economía ampliar el plazo de entrada en vigor de la disposición a efecto de que las empresas distribuidoras puedan adoptar las medidas necesarias para cumplir con la norma.

Cupos de Azúcar (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011 y enero de 2012.	Dictamen total con efectos de Final 15-sep-2011	20-oct-2011
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011.		29-jun-2011



- Estas regulaciones garantizarán el abasto nacional de azúcar y evitará problemas de especulación, mediante la complementación de la oferta nacional a través de importaciones ordenadas, las cuales únicamente pueden efectuarse a través de cupos de importación. Las medidas que deberán tomarse cubrirán los montos faltantes de azúcar para el periodo mencionado, a efecto de cubrir el inventario óptimo necesario para satisfacer la demanda.
- Los efectos positivos de los cupos no solo se limitarían a las personas que importan azúcar, sino a la sociedad en general, se hace evidente que los beneficios serían superiores a los costos, particularmente si se considera que éstos están representados por las cargas administrativas que representará participar para obtener alguno de los lotes a través de los cuales se asignará el cupo.
- La COFEMER coincidió con la Secretaría de Economía en que con la emisión del Acuerdo se lograría que la producción nacional de azúcar se complementara, a efecto de garantizar abasto y evitar una afectación en el precio de dicho insumo. La COFEMER también coincidió en que, con la alternativa propuesta por la Secretaría de Economía, se podría dar una solución inmediata al problema de desabasto de azúcar.

Cupos y Mecanismos de Asignación para Importar Azúcar Originaria de la República de Nicaragua (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2011 y enero de 2012.	Dictamen total con efectos de Final 15-sep-2011	20-oct-2011
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2011.	Dictamen Total Final 21-jun-2011	1-jul-2011

- Estas regulaciones implementan cupos de importación de azúcar con el fin de complementar la oferta de dicho insumo y asegurar su disponibilidad. Asimismo, buscan establecer el mecanismo a través del cual se otorgará el cupo para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2011, derivado del compromiso internacional que se tiene celebrado con ese país.
- Se pretende establecer un cupo para importar 15,000 toneladas de azúcar, originaria de la República de Nicaragua, así como detallar las reglas que se deberán seguir para la asignación del cupo mencionado anteriormente. Asimismo, se busca prever la vigencia de los certificados de cupo y definir la competencia de las autoridades mexicanas en lo correspondiente a la aplicación del presente Acuerdo.
- La COFEMER coincidió con la Secretaría de Economía en que con la emisión del Acuerdo se permitiría la importación de las 15,000 toneladas de azúcar originarias de la República de Nicaragua, con lo que se lograría que la producción nacional de azúcar se complementará con el azúcar proveniente de Nicaragua, a efecto de garantizar abasto y evitar una afectación en el precio de dicho insumo. La COFEMER también coincidió en que, con la alternativa propuesta por la Secretaría de Economía, se podría dar una solución inmediata al problema de desabasto de azúcar.





Exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.	Dictamen Total Final 13-jun-2011	16-jun-2011

- La regulación se expide con la finalidad de establecer medidas de control para la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, mediante la implementación de un permiso previo para exportar los bienes mencionados anteriormente. Esto con el objetivo de prevenir la fabricación y proliferación de armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos y, de esta manera, atender un compromiso internacional prescrito en la resolución 1540/2004 del Consejo de Seguridad de la ONU.
- La COFEMER coincidió con la Secretaría de Economía en que la única alternativa existente para resolver la problemática planteada es mediante la emisión de un instrumento jurídico de carácter general en virtud de que las medidas que los Estados están obligados a adoptar, fueron definidas con precisión en la resolución 1540/2004 del Consejo de Seguridad de la ONU.

Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior (SE)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Vigésima Quinta modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	Dictamen Total con efectos de Final 17-mar-2011	23-mar-2011

- Con dicha regulación se busca evitar situaciones que afecten la industria del acero y, en general, la economía nacional, como podría ser la distorsión de los precios del acero en el mercado nacional, evitar la competencia desleal entre las empresas que actúan de manera responsable y aquellas que ocasionan desvío de acero, la pérdida de empleos y la evasión de impuestos.
- La COFEMER señaló que la situación que generó la problemática anterior era eminentemente jurídica y que se requería de la emisión del Acuerdo como un medio para establecer las reglas y requisitos necesarios para la importación temporal del acero. Asimismo, con la emisión del Acuerdo se buscaría fortalecer el cumplimiento, verificación y monitoreo de las obligaciones en materia aduanera a las que están sujetas las empresas que importen temporalmente insumos para producir bienes con contenido de acero.

Determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano (SENER)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, en lo relativo a la eliminación del mecanismo de mínimos que contiene la disposición 3.2 de dicho instrumento.	Dictamen Final 28-feb-2011	07-abr-2011

- Con esta regulación se pretende que los precios del gas natural, objeto de ventas de primera mano (VPM), reflejen las condiciones de competitividad con base en los precios de los mercados internacionales para evitar distorsiones en el precio.
- De acuerdo con la SENER, la utilización de los valores mínimos en los precios de referencia que establece la "Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009" podría distorsionar las condiciones de mercado, dado que el cálculo del precio de gas natural tomaba como referencia los últimos datos diarios para reflejar el comportamiento del mes siguiente, por este motivo, con el anteproyecto se prefirió tomar los índices mensuales publicados en el "Inside FERC's Gas Market Report". Con estas modificaciones la SENER pretende generar mejores condiciones de equidad para los proveedores.
- La COFEMER observó que la regulación puede generar beneficios, al utilizar como referencia el comportamiento de un mercado competitivo, como es el caso de Estados Unidos, para establecer el precio de VPM y propiciar una menor distorsión en el precio doméstico de gas natural.

La asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral (SENER)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Disposiciones técnicas para la realización de los estudios que se practiquen a efecto de comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral.	Dictamen Final 17-ago-2011	13-sep-2011

- Con esta regulación se pretende establecer las disposiciones de carácter técnico que deberán contener los estudios practicados por los concesionarios mineros, a efecto de comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral en cumplimiento con el Reglamento de la Ley Minera en Materia de Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral, que señala los requisitos para obtener el permiso o autorización correspondiente.
- Con las disposiciones técnicas se pretende determinar si el gas está asociado al carbón mineral o a los hidrocarburos, considerando que algunas concesiones mineras se traslapan con asignaciones petroleras, cuya explotación corresponde a Petróleos Mexicanos (PEMEX).

- La COFEMER sugirió modificar los trámites SENER-05-02 y SENER-05-013, denominados "Solicitud de autorización para asociarse con objeto de recuperar y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral" y "Solicitud para obtener o modificar el permiso para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral", respectivamente, mismos que solicitan como documentos anexos los estudios que comprueben la existencia de dicho gas asociado de acuerdo a los Lineamientos a los que se sujetarán los concesionarios mineros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2009. Dichos estudios sólo se limitaban a incluir información del estado geológico de los yacimientos. El anteproyecto, además de los estudios mencionados, requiere estudios de caracterización geoquímica del gas que se pretenda recuperar, establece nuevas definiciones y un procedimiento de muestreo estandarizado.

La asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral (SENER)

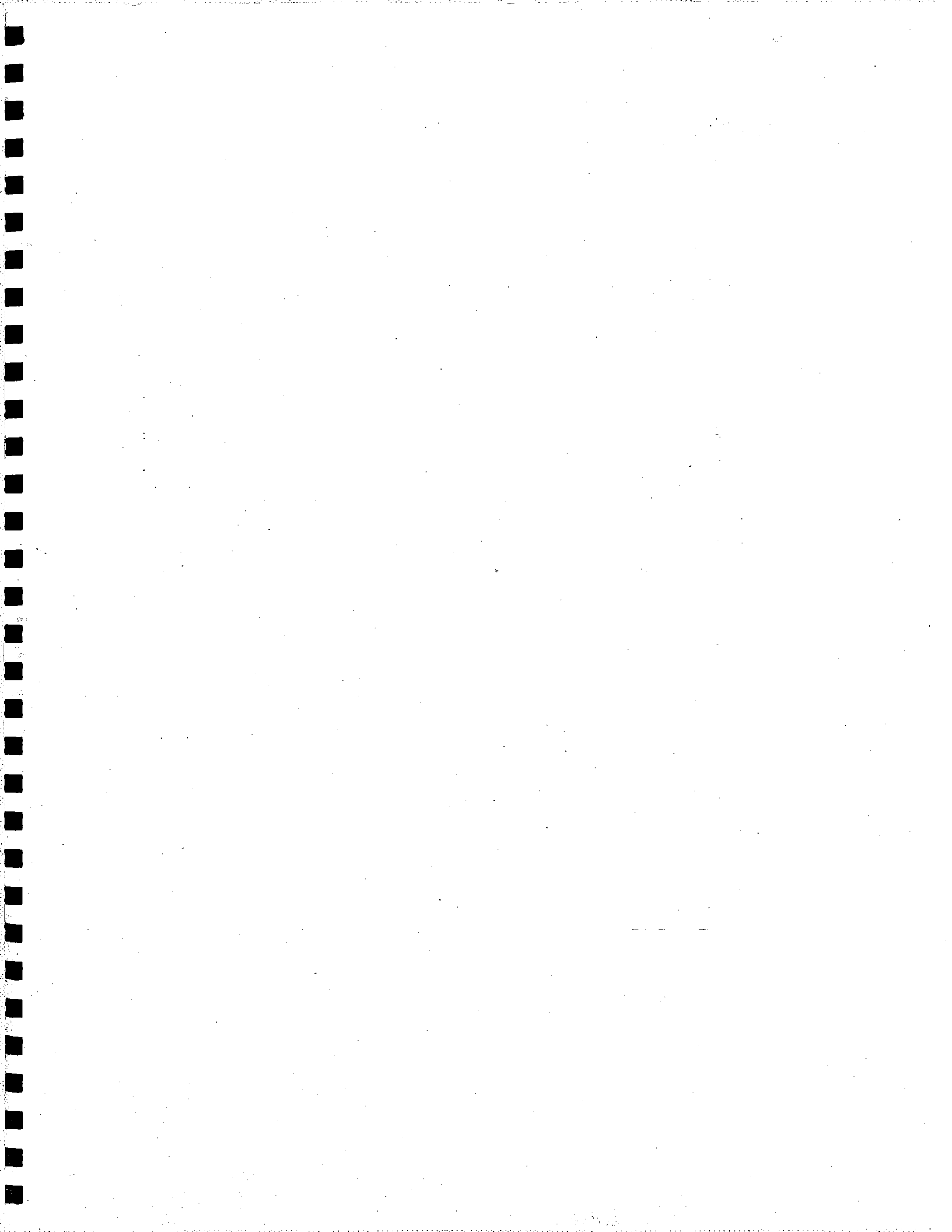
Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución	Fecha de publicación en DOF
Disposiciones Administrativas relacionadas con la entrega de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.	Dictamen Final 18-ago-2011	13-sep-2011

- Con esta regulación se pretende permitir que las actividades relacionadas con la entrega de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral a Petróleos Mexicanos (PEMEX), se lleven a cabo de forma eficiente, equitativa, homogénea y segura.
- Con la emisión del anteproyecto se busca que la entrega de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral a PEMEX se realice tomando en cuenta el pago de una contraprestación adecuada, así como establecer los requisitos mínimos que deben regir la relación contractual entre PEMEX y los permisionarios, en los términos establecidos en la Ley Minera y su Reglamento.
- En particular, esta regulación busca establecer los términos y condiciones a los que se sujetarán PEMEX y los permisionarios, respecto al punto de entrega, transporte, almacenamiento, actividades industriales para el aprovechamiento del gas, términos del contrato para la entrega y metodología para el pago de la contraprestación.
- En atención a la sugerencia de la COFEMER, la SENER proporcionó estadísticas sobre el gas que efectivamente es aprovechado en comparación con el total de gas potencial en periodos anuales y con base en dicha información estimó costos y beneficios que genera el anteproyecto.

Temporadas Abiertas de Reserva de Capacidad de Transmisión y Transformación de Energía Eléctrica a Desarrollarse en los Estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (SENER)

Título de la regulación	Fecha y Tipo de Resolución Dictamen	Fecha de publicación en DOF
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía Emite una Convocatoria para la Celebración de Temporadas Abiertas de Reserva de Capacidad de Transmisión y Transformación de Energía Eléctrica a Desarrollarse en los Estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California.	Final 13-jul-2011	08-ago-2011

- Con esta regulación se pretende programar la ampliación o modificación de la infraestructura de transmisión del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), con la finalidad de que los permisionarios reserven capacidad de transmisión de energía y así financiar la ampliación de la infraestructura del SEN.
- El anteproyecto convoca a las personas físicas y morales, interesadas en la transmisión y transformación de energía eléctrica, a desarrollar la infraestructura necesaria para aprovechar el recurso eólico en los Estados de Oaxaca, Tamaulipas y Baja California; así como el hidráulico en el Estado de Puebla. La regulación permite apoyar la preservación del medio ambiente, salud pública y creación de empleos, así como cumplir con la meta de capacidad de generación eléctrica con tecnologías limpias señaladas en la Estrategia Nacional para la Transición de Energía y el Aprovechamiento Sustentable de Energía.
- La COFEMER señaló que el anteproyecto brinda certidumbre jurídica a los interesados que participan en el desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión de energía eléctrica, además de que fomenta el aprovechamiento de energías renovables, particularmente la energía eólica e hidroeléctrica.



Comisión Federal
De Mejora Regulatoria

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria

**INFORME DE LABORES
2011**



SE

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

COFEMER
Comisión Federal
de Mejora Regulatoria